

GACETA DE LOS CAMINOS DE HIERRO

CORRESPONSALES.

Provincias.

BARCELONA: librerías de D. Salvador Manero, Rambla de Santa Mónica, 2; de D. Isidro Cerdá, plaza del Angel; y de Sala, hermanos, calle de la Union.

CADIZ: D. José Maria de Rivas calle de San Pedro.

SANTANDER: D. Juan Gonzalez.

ZARAGOZA: Sr. Gallifa, librero.

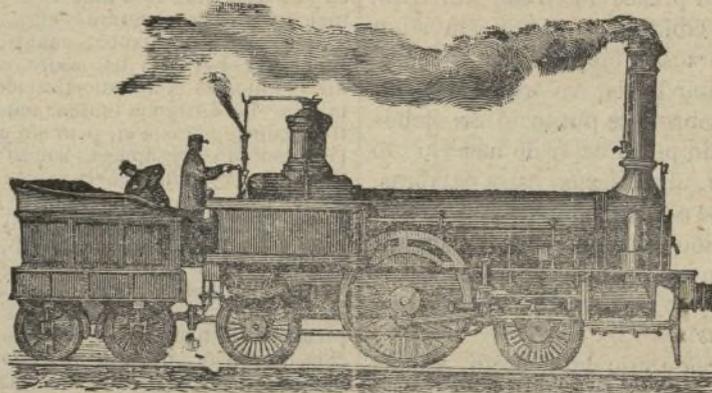
VALENCIA: librería de D. F. Mateu Garin, calle de Libreros, esquina á la del Tesoro de San Cristobal.

Extranjero y Ultramar.

PARIS: E. Denne Schmitz, 2 rue Favart.

LONDRES: M. Henry, 68, Fleet Street.

HABANA: Establecimiento de don B. Tanago, calle del Obispo, 96.



SE SUSCRIBE EN MADRID

En la Administracion, en las librerías, de Bailli-Bailliere, de Cuesta y de la Ilustracion, Arenal 16. Los números sueltos, el mapa y los anuncios en la Administracion.

PRECIOS DE LA SUSCRICION.

Madrid y Provincias.

Por un año 100 rs
Por seis meses 57
Por tres id. 25

Ultramar y Extranjero.

Por un año 150
Por seis meses 75

ANUNCIOS.

Línea 2 rs.
Los anuncios de alguna importancia y los comunicados de interés privado á precios convencionales.

CANALES.—MINAS.—TELÉGRAFOS.—GAS.—NAVEGACION.—SEGUROS.—BANCOS.—SOCIEDADES DE CRÉDITO.

SUSCRICION PARA LOS HERIDOS.

En la Redaccion de la GACETA DE LOS CAMINOS DE HIERRO, designada por los individuos del gremio de periódicos científicos, literarios y profesionales, que acudieron á la Junta celebrada en el Salon consistorial, para recibir los donativos destinados al socorro de los heridos, se han recaudado hasta la fecha 2.510 reales vellon, remitidos por catorce señores directores y propietarios de las indicadas publicaciones. Como una de las ventajas de estos donativos consiste en que cuanto antes lleguen á su destino, rogamos á aquellos de nuestros compañeros que nos han anunciado su propósito de suscribirse, se sirvan hacerlo á la mayor brevedad, á fin de que pueda reunirse la Comision nombrada y acordar la inversion de los fondos, publicacion de la cuenta y lo demás que proceda.

RESÚMEN.

El Banco nacional.—Complemento.—Prensa extranjera.—Documentos oficiales.—Ferro-carriles extranjeros.—Banco de Castilla.—Compañía de los caminos de hierro del Norte de España.—La industria jabonera en Madrid.—David Livingstone.—Crónica.—Viajes a Sevilla.—Sindicatura de la quiebra de Sarriá.—Valores franceses.—Valores españoles en la Bolsa de Paris.—Guía de los accionistas.—Anuncios.—Cuadro comparativo de ingresos.—Cotizaciones oficiales.

EL BANCO NACIONAL.

La Gaceta oficial del lunes último ha publicado el decreto de más trascendencia en el orden económico de cuan-

tos se han dado desde la ley de Sociedades; el que dispone la creacion del Banco Nacional y la circulacion fiduciaria exclusiva emanada de la nueva institucion.

Nada añadiremos al juicio que sobre esta medida hemos emitido en nuestros números del 23 de Febrero y 1.º del corriente, en que hemos tratado el asunto con la circunspeccion y al mismo tiempo con la imparcialidad, tan necesarias en las dificilísimas circunstancias políticas y económicas que atraviesa este desventurado país. Hemos hecho justicia al gran talento y patriotismo del ministro de Hacienda; hemos pesado las imperiosas circunstancias en que se ha tomado semejante resolucio; y todo esto sin arrollar nuestra bandera, indicando los inconvenientes, pero al mismo tiempo reconociendo que la dura ley de la necesidad se impone en circunstancias tan excepcionalmente difíciles como las que atravesamos.

A la manera de tratar la cuestion debemos que importantísimos periódicos extranjeros y personas notables de la banca hayan dicho que sólo La Brújula y la GACETA DE LOS CAMINOS DE HIERRO han tratado el asunto verdaderamente á fondo y con perfecta imparcialidad.

Y al concedernos la honra de haber compartido con la revista que dirige el decano de los periodistas españoles el acierto en juzgar la creacion del nuevo Banco, confesamos humildemente que lo hemos debido á una cosa muy sencilla: hemos sido únicamente imparciales, no apartando nuestra vista un sólo momento de los principios económicos ni de las circunstancias; mientras otros colegas, con más autoridad, con más ilustracion, sin duda, que nosotros, pero obligá los á juzgar á la sombra de sus respectivas banderas políticas, han tenido que ser forzosamente paladines ó adversarios del proyecto. Por lo demás, lo que hemos dicho como observaciones críticas, está dentro de las reglas más elementales en materia de instrumentos de credito; y las atenuaciones que hemos escrito las explican

y justifican los acontecimientos, y sólo á ellos ha cedido el Sr. Echegaray, como expresamente se manifiesta en el notable preámbulo que precede al decreto, y que publicamos á continuación.

No es poca fortuna para el país, que el actual ministro, como algunos otros que le han precedido en tan difícilísimo puesto desde 1868, haya sabido resistir á la tentación de decretar la circulación forzosa, medida perturbadora que no han titubeado en adoptar Italia, Austria, Francia y hasta los Estados-Unidos; y sobre este punto el Sr. Echegaray nos tranquiliza, como no podía dejar de hacerlo un hombre de su gran ilustración, al consignar estas palabras:

«Si el ministro que suscribe establece hoy la circulación fiduciaria única, en sustitución de la que pudiera llamarse circulación fiduciaria provincial, *no es para venir al curso forzoso, que fuera el último de los desastres y la mayor de las calamidades económicas.*»

Muy notable es todo el preámbulo del decreto, y nada mejor podemos hacer que transcribirlo á continuación, así como la parte dispositiva, que dicen como sigue:

MINISTERIO DE HACIENDA.

EXPOSICION.

Sr. Presidente: Abatido el crédito por el abuso, agotados los impuestos por vicios administrativos, esterilizada la desamortización por el momento, forzoso es acudir á otros medios para consolidar la deuda flotante y para sostener los enormes gastos de la guerra que há dos años aflige á la mayor parte de nuestras provincias.

En tan críticas circunstancias, cediendo á las exigencias de la realidad presente y á las apremiantes necesidades de la lucha, el ministro que suscribe, de acuerdo con el Consejo de ministros, se propone crear bajo la base del Banco de España y con el auxilio de los Bancos de provincias un Banco Nacional, nueva potencia financiera que venga en ayuda de la Hacienda pública, sin desatender por esto las funciones propias de todo Banco de emisión.

Tres objetos principales ha de llenar el nuevo establecimiento:

1.º Recoger las inmensas masas de valores que como pedazos del Patrimonio nacional andan divididas y dispersas en prenda de múltiples operaciones, y darlas vida al amparo de nuevos y sólidos capitales.

2.º Realizar la circulación fiduciaria única, pero voluntaria y garantida siempre por reservas metálicas.

3.º Venir eficazmente en ayuda del comercio, llevando en beneficio del descuento y de la emisión, primero, al mayor número posible de nuestras plazas, y más tarde, á medida que el país se tranquilice á todas ellas.

Sólo mediante esta gran condensación de fuerzas pueden emprenderse operaciones que por su importancia correspondan á lo que exigen las circunstancias, y á la enormidad de los gastos; sólo el billete único, circulando por toda la Península, es instrumento capaz de realizar tales operaciones; pero estos dos grandes fines gubernamentales no han de absorber por completo el fin último é importantísimo de todo Banco de emisión, es decir, el descuento de efectos de comercio.

Si el ministro que suscribe establece hoy la circulación fiduciaria única, en sustitución de la que pudiera llamarse circulación fiduciaria provincial, no es para venir al curso forzoso, que fuera el último de los desastres y la mayor de las calamidades económicas. Sabe que las necesidades de ca la mercado ponen por ley ineludible un límite á la masa circulante de billetes, y que salvado este límite, ó sobreviene la crisis monetaria si los billetes pueden cambiarse á voluntad ó que si el curso forzoso los retiene en circulación llega con la depreciación general otra crisis más honda que á todas las transacciones alcanza. Y pues no desconoce ni olvida estas verdades claro es que ha de ser prudente hasta el último extremo, y cauteloso hasta la exageración, en pedir al Banco nacional anticipos á cuenta de los 500 millones que establece el artículo 17. Porque el billete del Banco de España sólo circula hoy en Madrid, y esta plaza marca un límite á la emisión, pretende el ministro que suscribe que el billete del Banco Nacional circule en toda la Península, y su esfera de acción se extienda, y la capacidad para recibirlo crezca; reconociendo, sin embargo, que no por ser mayor el nuevo límite que el primero dejará de existir, y que será forzo-

so respetarlo, si no se quiere comprometer el crédito y la vida de nuevo establecimiento. Pedirá, pues, el Tesoro anticipos á cuenta de dichos 500 millones, cuando á ello las circunstancias le obliguen; mas pedirá con prudencia, y dará siempre garantías que fácilmente realizables respondan, no ya en el término ordinario de 90 días, sino en plazo mucho más breve, si es preciso, de los billetes que por virtud de cada operación parcial puedan circular en la plaza. Y de esta manera el nuevo Banco será en ciertos momentos críticos un auxiliar eficaz de la Hacienda, dará nueva vida y facultad circulante á cuantiosos recursos hoy estériles; pero levantado el crédito del Tesoro, emprendida con nueva energía y nuevos medios la desamortización, pudiendo con más calma restablecer las antiguas rentas, acudir á todas las fuentes contributivas con prudencia sí, pero sin contemplación ni escrúpulos, y formando un presupuesto sólido y verdadero, no haya temor de que el Tesoro comprometa jamás la existencia del nuevo Banco, como jamás comprometió la del Banco de España. La prudente alianza de ambos centros reportó grandes ventajas á la Hacienda y no escasas ganancias al Banco, é iguales frutos en mayor escala pueden reportarse en estos angustiosos momentos.

Las facultades extraordinarias de que el gobierno, por las circunstancias políticas á que debe su existencia está revestido, le permiten sustituir á la circulación fiduciaria múltiple la circulación fiduciaria única: es una reforma trascendental que el porvenir juzgara, pero es una reforma de carácter genérico y á ella deben someterse todos los Bancos de emisión. Una ley de privilegio provincial les dió vida otra ley de privilegio nacional, sin destruir aquel, lo modifica y organiza bajo el imperio de las necesidades presentes.

El ministro que suscribe tiene la evidencia, porque conoce el patriotismo de los Bancos provinciales, que acudirán lealmente á la fusión á que los invita y que tan beneficiosa puede serles; pero aun así busca compensaciones y términos prudentes para evitar cualquier perturbación, bien natural por otra parte al plantearse reformas de tanta importancia y trascendencia.

Los privilegios de los Bancos provinciales son por término medio de cinco á seis años: unidos al Banco Nacional su privilegio será de 30 años.

No admitiendo la fusión pierden ciertamente la facultad de emitir; mas en el fondo no por esto su liquidación absoluta es forzosa, pues como establecimientos de crédito, con la totalidad ó parte de su capital, pueden seguir funcionando bajo una de las mil formas á que la ley de libertad de asociación les autoriza.

Aceptando, por el contrario, la fusión, esta se efectuará por manera lenta y prudente, según la voluntad de cada Banco, sin que ninguna comisión liquidadora ajena al establecimiento intervenga en el mecanismo de sus operaciones, ni haya de fiscalizar su cartera.

El Banco provincial tendrá derecho al canje á la par de todas sus acciones, ó de algunas, por las acciones del nuevo Banco, y presentará como garantía de aquellas su efectivo y la parte de su cartera que juzgue oportuno. Durante cuatro meses les reservará el Banco Nacional las acciones restantes no canjeadas, por si el Banco provincial, ó presentando nuevo efectivo, ó con nueva parte de su cartera suficientemente sólida, ó con nuevos capitales aun adquiridos por este mismo fin, solicita nuevos canjes. Y por último, una vez hecha la fusión total ó parcial con el Banco de España, como este último y á prorata, gozará de cuantos beneficios proporcione la negociación de las acciones sobrantes.

Esto en cuanto á la liquidación de que habla el art. 4.º, que en manera alguna debe confundirse con la realización de la cartera, ó con una liquidación absoluta del establecimiento, y que tampoco excluye la renovación de las operaciones pendientes.

Y por lo demás, establecidas que sean las sucursales de provincias, todas ellas tendrán la autonomía que las condiciones propias de cada plaza exijan para atender á las necesidades del comercio, sin otra sujeción que la natural dependencia y alta vigilancia del Banco central para fijar reglas generales y exigir el cumplimiento de los estatutos; sujeción que será la más firme garantía para los varios establecimientos de provincias.

Así; prolongación de sus privilegios, facultad de constituirse en nuevos establecimientos de crédito, aunque sin la de emitir billetes; fusión sin realización forzosa de la cartera y pudiendo renovar las operaciones pendientes; ventaja del cambio á la par, y amplia aunque prudente autonomía para las sucursales en cada plaza mercantil: tales son los beneficios que el gobierno ofrece á los Bancos provinciales á cambio no de la privación de un privilegio, sino de su transformación en otro más general.

El ministro que suscribe ha creído conveniente anticipar estas explicaciones sobre puntos de detalle, que si bien no constan en el adjunto decreto están ya definitivamente acordados, á fin de llevar la calma y la confianza á los Bancos provinciales y al

comercio que con ellos está en relación. Está decidido á establecer el Banco Nacional y la circulación fiduciaria única, sean cuales fueren los obstáculos que se le opongan; más quiere realizar esta idea salvando intereses dignos de respeto.

Si los peligros por que nuestra patria ha pasado y los que aun hoy le amenazan exigen la concentración de todas las fuerzas políticas, la situación económica del país y de la Hacienda exige la concentración de todas las fuerzas financieras; sólo así podremos salvar la honra del país y las ideas modernas, grandemente comprometidas por una guerra tan injusta como sangrienta.

Madrid 17 de Marzo de 1874.—El ministro de Hacienda, José Echegaray.

DECRETO.

Fundado en tales consideraciones, y de acuerdo con el Consejo de ministros, á propuesta del de Hacienda, vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se establece por medio de un Banco Nacional la circulación fiduciaria única, en sustitución á la que hoy existe en varias provincias, por medio de Bancos de emisión, á cuyo fin el de España, creado por la ley de 28 de Enero de 1856, se reorganizará con el capital de 100 millones de pesetas, representado por 200.000 acciones transferibles de 500 pesetas cada una, sin perjuicio de elevar aquel hasta 150 millones de pesetas cuando las necesidades del comercio ú otras lo reclamen, previa la autorización del gobierno.

Su duración será de 30 años.

Art. 2.º El Banco funcionará en la Península é islas adyacentes como único de emisión debidamente autorizado y con el carácter de nacional. Tendrá la facultad de emitir billetes al portador por el quintuplo de su capital efectivo, debiendo conservar en sus Cajas en metálico, barras de oro ó plata la cuarta parte cuando ménos del importe de los billetes en circulación.

Art. 3.º los billetes al portador á que se refiere el artículo precedente estarán divididos en series de las cantidades que el Banco considere oportunas para facilitar las transacciones; pero la mayor de dichas cantidades no podrá exceder de 1.000 pesetas.

La falsificación de los billetes será perseguida de oficio con toda actividad y energía como delito público, y castigada con el rigor que las leyes establecen hoy, ó en lo sucesivo puedan establecer.

Art. 4.º Se declaran desde luego en liquidación todos los Bancos de emisión y descuento que hoy existen en la Península é islas adyacentes.

En el término de 30 días, á contar desde la publicación de este decreto, optarán los Bancos que en la actualidad existen en provincias por su anexión al de España, pudiendo adoptar al mismo el todo ó parte de sus capitales efectivos y fondos de reserva en metálico, en equivalencia de los cuales recibirán acciones del Banco de España á la par, como compensación de la caducidad de sus respectivos privilegios.

Art. 5.º A los tres meses de la fecha del presente decreto, quedarán sin curso legal los billetes de los Bancos de provincia; debiendo las comisiones liquidadoras de los mismos recoger los billetes que despues de este plazo queden en circulación.

A los cuatro meses pasarán al gobierno las referidas comisiones estados de liquidación para proceder en su vista á lo que correspondiera.

Art. 6.º El Banco de España establecerá sucursales en las plazas más importantes de la nación para atender á las necesidades del comercio y á la circulación de los billetes que han de emitirse.

Art. 7.º Atendiendo á que en la situación porque actualmente atraviesa el país no es posible verificar las traslaciones materiales de fondos con la celeridad que podrá exigir el reembolso de los billetes del Banco de España á su presentación en los sucursales, se domiciliará, por ahora, en cada una de ellas la cantidad de billetes que exija la importancia de sus operaciones; los cuales se distinguirán por un sello que indique la sucursal á que pertenece.

Art. 8.º Los billetes no domiciliados podrán ser canjeados en las sucursales donde se presenten por billetes de las mismas y estos por aquellos, si existieran en ellas de unos y otros el número necesario para atender á la demanda, ó bien serán reembolsados en efectivo con la limitación prudente que exija la situación de fondos de la sucursal, interin la Caja central del Banco pueda proveerla del numerario que sea indispensable para el cambio.

Los billetes domiciliados en las sucursales serán canjeados en la Caja central por los que no tengan esta circunstancia ó reembolsados en efectivo.

Art. 9.º Los billetes del Banco de España serán admitidos en pago de contribuciones, Bienes nacionales, derechos de aduanas

y demás ingresos establecidos y que en lo sucesivo se establezcan.

Art. 10. El Banco de España se ocupará en descontar, girar, prestar, llevar cuentas corrientes, ejecutar cobros, recibir depósitos voluntarios necesarios y judiciales cuando así se disponga, así como en contratar con el gobierno y sus dependencias debidamente autorizadas, sin que quede nunca en descubierto con arreglo á sus estatutos.

El premio, condiciones y garantías de dichas operaciones serán los que determina el reglamento porque en la actualidad se rige el Banco de España.

Art. 11. No podrá el Banco hacer préstamos sobre su propias acciones, ni anticipar al Tesoro sin garantías sólidas y de fácil realización. Tampoco podrá negociar en efectos públicos.

Art. 12. El Banco Nacional tendrá un fondo de reserva equivalente al 10 por 100 de su capital efectivo, formado de los beneficios líquidos que produzcan sus operaciones con deducción del interés anual del capital, que en ningún caso podrá exceder del 6 por 100.

Art. 13. Los beneficios que resulten despues de satisfechos los gastos é intereses se aplicarán por mitad á los accionistas y al fondo de reserva hasta que este se complete, en cuyo caso se repartirán aquellos íntegros á los mismos.

Art. 14. Podrá el Banco, si lo juzga conveniente, constituir desde luego la reserva á que se refiere el artículo anterior, á cuyo fin tomando por base la que en el día tiene, completará la que corresponda al aumento del capital, cediendo las nuevas acciones que emita, ya con destino á sus accionistas, ya á los de los Bancos que se fusionen, por las cantidades que aporten al fusionarse, con un recargo de 10 por 100 sobre su valor representativo, á fin de poner dichas acciones en condiciones iguales á las que hoy existen en circulación.

Art. 15. En los casos de robo ó malversación de los fondos del Banco, serán estos considerados para todos sus efectos como caudales públicos.

Art. 16. Continúan vigentes, en la parte que hace relación al Banco, los artículos 11, 12, 13 y 18 al 23 inclusive de la referida ley de 28 de Enero, así como los estatutos y reglamento del Banco de España en cuanto no se opongan á lo preceptuado en este decreto.

Art. 17. Como compensación de las facultades concedidas al Banco de España por aumento de capital y de emisión, prolongación de su privilegio y fusión de los Bancos de provincia, anticipará el mismo al Tesoro 125 millones de pesetas.

Los plazos en que haya de ser entregado este anticipo, así como los en que habrá de reintegrarse, interés que devengará y la clase de garantía que han de quedar afectos al mismo, serán objeto de un convenio especial entre el ministro de Hacienda y el Banco.

Art. 18. Quedan derogadas las leyes y disposiciones que se opongan á este decreto.

Dado en Somorrostro á diez y nueve de Marzo de mil ochocientos setenta y cuatro.—Francisco Serrano.—El ministro de Hacienda, José Echegaray.

COMPLEMENTO.

En nuestro número anterior hemos publicado un pequeño trabajo estadístico relativo á los industriales y otras personas que han concurrido con sus productos ú objetos á la Exposición nacional de 1873, limitándonos al número de los consignados en el catálogo y en el primer apéndice; pero el segundo apéndice, á que nos referíamos y que se nos ha facilitado despues de haber aparecido nuestro primer artículo, contiene un aumento tal en la cifra de los expositores, que merece la pena de rectificar, ó más bien complementar los datos del domingo último.

Y lo hacemos con tanto más motivo, cuanto que lo consideramos necesario para concertar el número de los expositores con el de los premios que el día 6 de Abril se distribuirán solemnemente en el paraninfo de la Universidad, bajo la presidencia del señor ministro de Fomento.

Por las razones expuestas en el primer artículo, los expositores, en cuanto se refiere á la procedencia de los productos, pueden clasificarse como sigue:

GLASIFICACION DE LOS EXPOSITORES.	NÚMERO.
De Madrid (capital).	363
— la provincia de Madrid.	20
— 44 provincias peninsulares (1).	360
— las islas adyacentes.	2
— las provincias de Ultramar.	11
— objetos de diversas provincias.	16
— naciones extranjeras.	39
— objetos de procedencias indefinidas.	52
Total.	823

ó sean 138 más que los comprendidos en el catálogo y primer apéndice.

Resulta, pues, que, atribuyendo á la villa de Madrid todos los expositores que no hay medio hábil de eliminar, para aplicar los objetos á otras localidades, la capital de España aparece representando un poco más del 44 por 100 del total; proporcion algo mayor que la de 41 1/2 por 100 que resultó anteriormente, y que se explica, por el gran número de expositores de Madrid que concurren á última hora.

Hé aquí como se distribuyen entre las diferentes localidades los 755 expositores de quienes consta la procedencia de los objetos presentados; despues de deducir 16 que los han presentado de puntos diversos, determinándolos, y los 52 en que no se determinan con precision.

- ▲ la villa de Madrid corresponden 363 expositores;
- ▲ las provincias de Barcelona, y Ciudad-Real, 27 á cada una;
- ▲ la provincia de Madrid, sin la capital, 20;
- ▲ las de Toledo y Valencia, 18 á cada una;
- ▲ la de Zaragoza, 17;
- ▲ Salamanca, 16;
- ▲ Valladolid, 14;
- ▲ Alicante y á Francia, 12.
- ▲ Búrgos, Huesca, Sevilla y provincias de Ultramar, 11;
- ▲ Cádiz y Guadalajara, 10;
- ▲ Málaga y Segovia, 9;
- ▲ Jaen, Santander y á Inglaterra, 8;
- ▲ Cáceres, Oviedo y á Portugal, 7;
- ▲ Murcia, Palencia y Zamora, 6;
- ▲ Badajoz, Córdoba, Granada, Logroño y Navarra, 5;
- ▲ Austria, 4;
- ▲ la Coruña, Cuenca y á los Estados-Unidos, 3;
- ▲ Albacete, Avila, Leon, Soria, Tarragona, Teruel y Vizcaya, 2;
- ▲ Alava, Almeria, Baleares, Canarias, Gerona, Guipúzcoa, Lérida, Lugo, Orense, Alemania, Italia, Dalnacia, Hungría y Belgica, sólo un expositor á cada una.

Las provincias de Castellon, Huelva y Pontevedra no han tenido ningun expositor.

El aumento de 138 expositores modifica el número de productos, y hé aquí el resumen por secciones de unos y otros:

SECCIONES.	N.º de expositores.	N.º de productos.
1. ^a Agricultura.	311	2.153
2. ^a Minería.	81	983
3. ^a Química.	45	195
4. ^a Artes gráficas.	65	328
5. ^a Varios.	321	1.087
	823	4.746

(1) Las provincias no representadas eran cinco, segun los datos de nuestro artículo anterior; pero el aumento de expositores despues de abierta al público la Exposicion, ha reducido á tres, siendo las de Castellon, Huelva y Pontevedra, las que no han concurrido.

El total de premios concedidos asciende á 561, incluidas las menciones de cooperacion en favor de operarios y otras personas que no aparecen como expositores; y, referidos á estos últimos, resultan premiados el 63 por 100, pero resulta al 14 por 100 solamente la relacion de las recompensas con los objetos presentados. Hé aquí el número y la clase de premios por secciones:

CLASES DE PREMIOS.	SECCIONES.					TOTALES
	1. ^a	2. ^a	3. ^a	4. ^a	5. ^a	
Medalla de oro.	5	3	»	1	5	14
Medalla de plata.	30	8	6	8	33	85
Medalla de cobre.	77	22	10	13	52	174
Mencion honorifica.	93	14	3	15	94	219
Mencion de cooperacion.	1	1	2	2	42	48
Premio de cooperacion de 1. ^a clase.	1	1	»	3	6	11
de 2. ^a clase.	1	1	»	1	7	10
Totales.	208	50	21	43	239	561

Como ya lo hemos anunciado, publicaremos la lista nominal de los premiados.

PRENSA EXTRANJERA.

La *Gaceta internacional*, publica los primeros resultados de la suscripcion abierta por el colega en Bruselas, para socorrer á los heridos de la guerra civil, añadiendo que para el 1.º de Abril próximo está convocada una reunion en la legacion de España. Lo más notable de la relacion de donativos son las ofertas de sus servicios personales, como las del Dr. Huywenar, condecorado, á propuesta del general Gándara, por servicios á los enfermos españoles en Hong-Kong, y del Dr. D. J. Casse, autor de la notable camilla de campaña que lleva su nombre, que además de dichos servicios personales ofrece, aparatos para los heridos. Los citados doctores han hecho además donativos en dinero. El Dr. Creteux ha dado una caja de medicamentos y se propone formar una junta internacional; y otro médico ilustre, el Dr. Rougart se ha suscrito por 100 francos.

Como españoles, enviamos la expresion de nuestro reconocimiento á las citadas personas y á cuantas han respondido al patriótico llamamiento del Sr. D. Juan Miguel de Losada, director y propietario de la *Gaceta internacional*.

Journal des chemins de fer.—Reproduce las resoluciones adoptadas por la Junta de los *Foreign bond holders* verificada en Londres el 6 del corriente, respecto de la deuda española.

Journal des actionnaires.—El aviso que durante unos dias se fijó en el Tesoro, de que sólo se pagarían atenciones de guerra, fué una de esas cosas que á nada conducen en realidad, que hubo de quitarse á los pocos dias, y que sin embargo, ha traspasado la frontera produciendo malísimo efecto; hasta tal punto, que este colega consigna el hecho en *Revista política* de su último número.

Se ocupa de la resistencia de los Bancos provinciales á fundirse en el Banco de España, y dice que esto no puede ménos de ser perjudicial á la Hacienda española.

L'Evenement.—Dice bajo el epígrafe «Banco territorial de España:»

«El Banco territorial de España ha subido de 387'50 francos á 405. Esta alza ha sido producida por la mej)ra notable que acaba de producirse en la situacion de esta Sociedad. Despues de haber sufrido reveses de todas clases; despues de haber tenido que hacer frente á pagos considerables procedentes de importantes quiebras, el Banco territorial de España, acaba de asegurar el

concurso de un sindicato compuesto de casas de Banca de Inglaterra, de Holanda y de Bélgica. Gracias á los capitales puestos á su disposicion, esta Sociedad va á poder dar curso á negocios sérios, que no pueden ménos de ser provechosos para sus accionistas.»

La Semaine financière.—«Los especuladores en fondos españoles, dice, están cruelmente agitados. Resisten, sin embargo, y esperan siempre en Serrano.»

Y, con ese desdichado tino con que los periódicos franceses tratan, por regla general, cuanto á España se refiere, añade:

«¿Quién sabe si, con D. Carlos en Madrid, bajarían mucho?»

L'Industrie.—Publica el texto del proyecto del Banco Nacional de España; y en cuanto á nuestros fondos, se limita á decir que el 3 por 100 exterior se sostiene á 10.

Dá cuenta, con el retraso que es consiguiente, del acuerdo de los tenedores ingleses de deuda española, aceptando el arreglo propuesto respecto de los cupones.

La France financière.—Publica una excelente correspondencia de Madrid, que empieza por consideraciones, tan tristes como exactas, sobre la situacion política creada por la guerra, consideraciones que no juzgamos prudente reproducir. Despues, el corresponsal se admira de las exageraciones y falsedades de la mayoría de la prensa europea respecto de España, y antes de restablecer la verdad sobre la situacion de la guerra, escribe el siguiente párrafo que sirve de explicacion á la necesidad de sus aclaraciones:

«Yo leo, dice, veinte periódicos de París, de Bruselas, de Londres y de Alemania, y me pregunto si la mayor parte de las noticias editadas por la prensa extranjera respecto de España, están escritas por sordos y por ciegos.»

DOCUMENTOS OFICIALES.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 10 del decreto de 12 del actual, el Poder Ejecutivo de la República ha acordado autorizar al Banco de España para que, en su carácter de Banco Nacional pueda recibir depósitos voluntarios, necesarios y judiciales.

Lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 24 de Marzo de 1874.—Echegaray.—Señor gobernador del Banco de España.

FERRO-CARRILES EXTRANJEROS

Inglaterra. En la semana terminada el 8 de Marzo, los ferrocarriles ingleses han recaudado 986.928 libras, contra 931.293 en la correspondiente de 1873; y el producto medio por día y kilómetro ha resultado de 153 pesetas, contra 145.

Belgica. La pequeña línea de Hasselt á Maeseick, inaugurada hace algunas semanas, está dando un excelente resultado en sus ingresos. Se hacen proposiciones á la Compañía para comprarle este camino, que tiene garantía de interés por el Estado.

Italia. Segun todas las probabilidades, llegarán pronto á buen término las negociaciones entabladas entre el gobierno y la Sociedad de los Caminos meridionales. Las dos cuestiones más debatidas son, segun *L'Economista d'Italia*, la de la garantía kilométrica y la de los servicios que han de quedar á cargo del gobierno ó al de la nueva Sociedad. Esta se constituirá con un capital de 200 millones de francos, para emprender, tanto la explotacion de los Meridionales, de los Romanos, y los Calabro-sicilianos, como la terminacion de todas las líneas pertenecientes al último de estos grupos.

Suiza. El 16 del corriente Marzo ha sido adjudicada la seccion de Bouvert á Siders, de la línea de Italia, que debe prolongar-

se hasta Brieg. Una sola proposicion se habia presentado, la de la Sociedad financiera de Vaud, unida á la Compañía de los ferrocarriles de la Suiza occidental.

Alemania. La Compañía de los ferrocarriles del Norte del Palatinado acaba de obtener la concesion para construir y explotar un camino de hierro desde Gruenstadt á Eisercberg. Al mismo tiempo, la Compañía ha sido autorizada para contratar un empréstito de 600.000 florines.

Rusia. El *Boletín de las leyes* acaba de publicar los estatutos de la Compañía que han de construir el ferrocarril del Vístula, quedando de este modo constituida dicha Sociedad. El camino pondrá á Varsovia en comunicacion, por un lado con la Volhynia y la frontera galitziana (por Lublin), y por otra, con la frontera prusiana, cerca de Mlawa.

Turquia. Dice una correspondencia de Constantinopla:

«El gobierno turco, que en estos últimos tiempos estaba asestado por la Servia, para dar una solucion respecto del empalme de los ferrocarriles turco-servios, y esto en interés general, acaba de tomar un partido. El gran visir, el ministro de Obras públicas y el Consejo de Estado han declarado que Turquía no consentirá el empalme en Niebe-Alexinatz, ni en ningun otro punto del lado de la Rumelia, propiamente dicha. En cambio, el Consejo ha decidido que se consentirá á la Servia, el enlace partiendo de la gran línea de la Bosnia. En otros términos: el gobierno turco adopta un plan que, de hecho, no será de utilidad alguna para la Servia, porque gravaría en presupuesto y la condenaría á una inaccion comercial completa. Y nótese que esto se hace con un país que los turcos califican como parte integrante del imperio.»

BANCO DE CASTILLA.

Segun el anuncio publicado por la administracion de este Banco con fecha 1.º de Febrero de 1873, resultaban en circulacion el 31 de Diciembre de 1872.

	REALES.
28.863 billetes hipotecarios del Banco de Castilla, série española, cuyo valor nominal ascendia á	57.726.000
25.091 billetes série inglesa, importantes.	206.906.000
53.954 billetes hipotecarios, sumando.	264.632.000

Los billetes de la série española son de á 2.000 rs. El pormenor de la série inglesa era:

	REALES.
18.430 letra A, de á 2.000 rs.	36.860.000
3.939 » B, de á 10.000 rs.	39.390.000
2.722 » C, de á 48.000 rs.	130.656.000
25.091 billetes por.	206.906.000

Desde 1.º de Enero hasta 31 de Diciembre de 1873 se han amortizado:

	REALES.
3.007 billetes de la série española, cuyo valor nominal asciende á.	6.014.000
2.180 billetes de la série inglesa, que importan.	18.438.000
5.187 billetes por.	24.452.000

Los billetes de la série inglesa amortizados, son:

	REALES.
1.584 letra A, de á 2 000 rs.	3.168.000
351 » B, de á 10.000 rs.	3.510.000
245 » C, de á 48.000 rs.	11.760.000
2.180 billetes por.	18.438.000

Quedaron por consiguiente en circulacion el 31 de Diciembre de 1873:

	REALES.
25.856 billetes, série española, cuyo valor nominal asciende á.	51.712.000
22.911 billetes, série inglesa, importantes.	188.468.000
48.767 billetes por.	240.180.000

Por menor de la série inglesa:

	REALES.
10.846 letra A, de á 2.000 rs.	33.692.000
9.588 » B, de á 10.000 rs.	35.880.000
2.477 » C, de á 48.000 rs.	118.896.000
22.911 billetes por.	188.468.000

De las garantías que posee el Banco en virtud de solemnnes estipulaciones, consistentes en bonos del Tesoro y pagarés de compradores de bienes nacionales, ha realizado y debe realizar.

	RS. CENTS.
Por 7.500 bonos amortizados.	15.000.000
Por el cobro directo de los pagarés de compradores de bienes nacionales ha realizado en metálico el Banco de Castilla durante el año de 1873 un líquido de.	3.482.492'64
De los productos para la amortizacion de billetes resultó un sobrante en 1872 de.	3.155'28
De manera que el Banco puede contar para la amortizacion de sus billetes hipotecarios con una suma de.	18 485.647'92

Que sobre los 24.180.000 rs. nominales de los que existian en circulacion en 1.º de Enero último, representa 7'696 por 100.

En su consecuencia, la administracion del Banco ha dispuesto que el lunes 30 de Marzo corriente, á las once de la mañana tenga efecto el sorteo de los billetes hipotecarios de ambas séries que deban ser amortizados y han de ser satisfechos á la par desde 1.º de Abril próximo, siendo el acto público y con asistencia de notario en la sala de juntas del edificio del Banco, Barquillo, 3.

En los billetes de la série española y en los de la letra A de la inglesa la amortizacion tendrá lugar por decenas dentro de cada millar, y en los señalados con las letras B y C de la série inglesa por unidades dentro de cada centena. El sorteo se realizará poniendo 85 bolas en un globo con los números del 1 hasta el 100, ménos los 15 números extraidos en los sorteos celebrados en 1872 y 1873; cuyos números representan las 85 decenas no amortizadas de cada millar para los billetes de la série española y los de la letra A de la inglesa, y las 85 unidades no amortizadas de las 10 centenas de todos los millares para los billetes letras B y C de la série inglesa.

Extraidas sucesivamente del globo seis bolas, sus números fijarán la seis decenas de billetes que en todos los millares de la série española y de los marcados con la letra A de la inglesa han de ser amortizados, y los seis billetes que en todas las centenas

de los señalados con las letras B y C de la série inglesa han de serlo asimismo.

La amortizacion de seis decenas, ó sean 60 billetes con relacion á los 850 que existen en circulacion de cada millar, representa 7'058 por 100, quedando un remanente de 0'638 por 100 que se unirá á los productos del año actual para la amortizacion del próximo venidero de 1875.

Lo que se anuncia para conocimiento del público.

A la vez tiene la honra de anunciar al público la administracion del Banco que desde el día 1.º de Abril próximo, de once á una de la mañana en todos los no feriados, pueden ser presentados en sus oficinas, calle del Barquillo, núm. 3, los billetes hipotecarios série española y série inglesa que resulten amortizados en el sorteo de 30 del actual, y el coupon de todos los de ambas séries núm. 6, que vence en dicho día 1.º de Abril; cuya presentacion se hará en dobles facturas que se facilitarán gratis, devolviéndose una á los interesados con el señalamiento para el pago, al que ha de preceder el reconocimiento y cancelacion, así de los cupones como de los billetes amortizados.

Madrid 23 de Marzo de 1874.—De órden de la administracion, el secretario, J. M. de Arrieta.

COMPañIA

DE LOS

CAMINOS DE HIERRO DEL NORTE DE ESPAÑA.

MEMORIA del Consejo de administracion leida en la Junta general extraordinaria de accionistas, celebrada en 7 de Marzo de 1874.

SEÑORES:

Os encontrais reunidos hoy en Junta general extraordinaria para deliberar:

1.º Acerca de un proyecto de contrato con la Compañía de Alar á Santander para adquirir la concesion de esta línea.
2.º Sobre una proposicion cuyo objeto es colocar la Compañía bajo el régimen de la ley de 19 de Octubre de 1869.

3.º Sobre varias modificaciones y simplificaciones que deben introducirse en los estatutos, tanto á consecuencia de las dos proposiciones precedentes, como para consagrar hechos consumados, principalmente los que se refieren á los compromisos contraidos con los obligacionistas.

Despues de laboriosas negociaciones, hemos podido llegar á ponernos de acuerdo con la Compañía de Alar á Santander para la anexion de esta línea á nuestra red.

Prolongacion natural de nuestro empalme de Venta de Baños, la vía férrea de Alar á Santander completa la comunicacion de la capital con el puerto más importante de las Castillas; su fusion con nuestro camino pondrá término á los inconvenientes que por todos conceptos ofrecia la separacion de dos trozos de una misma línea, y su explotacion por una sola empresa será provechosa para todos los intereses.

Las condiciones convenidas son favorables para las dos Compañías, como podeis juzgar por la lectura del contrato que sometemos á vuestra aprobacion.

Los interesados de la antigua Compañía de Santander se encuentran con él desligados de una empresa cuya explotacion aislada y con medios forzosamente limitados, estaba llena de eventualidades é incertidumbre, y ven así regularizada su situacion de un modo equitativo, en cuanto á la nuestra, en la anexion de aquel camino debe encontrar amplia compensacion de sus sacrificios por el desarrollo de su tráfico general y por la seguridad de una salida que es esencial para el mantenimiento de sus anteriores relaciones.

El contrato firmado por el Consejo de administracion con la Compañía de Santander, ha recibido la aprobacion de est en

Junta general de 10 de Febrero próximo pasado.

El capital del ferro-carril de Alar á Santander, era de reales vellon 180.000.000.

A saber:

Capital en acciones nuevas.	Rvn. 171.202.608'16
Obligaciones antiguas, aun no convertidas. »	2.616.134
Liquidacion de cuentas de la construccion. »	6.181.257'84
Total.	Rvn. 180.000.000

Su precio de venta á nuestra Compañía se ha fijado en la suma de. Rvn. 92.702.900

Esta suma será representada por 48.791 obligaciones de 1.900 reales (500 francos) con un interés de 5 por 100 anual, amortizables en cincuenta años.

Se ha estipulado además que podrán emitirse otras obligaciones de la misma clase hasta la suma de Rvn. 15.000.000 para las obras de construccion completa y para las eventualidades que puedan resultar de un pleito todavia pendiente.

El número total, de ellas seria, pues, en este caso de

Para los accionistas actuales.	48.791
Para obras y litigios.	7.894

Total. 56.685

La cantidad de 15.000.000 que para las obras y el litigio se pone á disposicion de nuestra Compañía, estará representada por 7.894 obligaciones, y se destinará por una parte, á poner el camino de Alar á Santander en perfecto estado de explotacion, y por otra parte, á precaver el resultado de la liquidacion del pleito referido, que la Compañía considera sin fundamento. Asi se ha convenido á instancia nuestra, con un espíritu de prudencia que sin duda apreciareis.

Los ingresos del camino de Santander han sido por término medio desde el origen de explotacion, de 1860 á 1872, de reales 11.384.617 y los gastos del 67 por 100 de esta suma, ó sean 7.461.899.

El año 1872 produjo un ingreso bruto de 15.655 163 rs., que dió lugar á un gasto de 7.077.186 de rs.

El de 1873 ha sido mucho más favorable todavia por la interrupcion de nuestra línea entre Miranda é Irun y de la de Bilbao, pues naturalmente todo el movimiento se ha dirigido hácia Alar; así es que en este ejercicio los ingresos han llegado á más de 24.000.000 rs.

Hubieran podido pasar de 30.000.000 por las existencias de trigos y vinos que hay hoy en Castilla, pero la falta de vias y dependencias en las estaciones y de material disponible, ha impedido á la Compañía de Santander atender á todas las necesidades del tráfico.

Los gastos de explotacion, que como habeis visto han sido hasta ahora muy crecidos, se reducirán para nosotros cuando el camino esté ya en buen estado, al término medio de los de nuestra propia red, que durante el periodo comprendido entre 1865 y 1872, no pasaron de 39'39 por 100 del ingreso bruto.

Aplicado este tipo al ingreso medio de dicho camino, se obtiene un resultado casi igual á las cargas que nuestra Compañía se impone. Esto es lo ménos con que debemos contar en cualesquiera circunstancias.

Pero no cabe duda de que con su anexion á nuestra línea, los productos del ramal de Alar á Santander se aumentarán en vez de disminuir, y por otra parte, los gastos generales experimentarán tambien una reduccion. Entonces obtendremos un beneficio que nos compensará ámpliamente del que hoy nos proporciona el contrato existente, como sabeis, mediante el cual, á cam-

bio de varias concesiones de tarifas, teniamos una participacion en los productos brutos de la Compañía de Alar.

Las cuentas de la red antigua y las de la nueva línea, se llevarán separadamente, á fin de que las garantías de que gozan nuestras obligaciones permanezcan intactas y no experimenten el menor quebranto por la nueva explotacion.

Su situacion actual se encuentra completamente asegurada como vais á ver en las modificaciones de los estatutos que sometemos á vuestra deliberacion.

La trasformacion que nos proponemos se introduzca en nuestra Sociedad, y que tiene por objeto darla mayor iniciativa, es una consecuencia natural de la nueva situacion que crea á la Compañía la adquisicion de la línea de Santander.

Bajo esta nueva forma, ya no nos veremos embarazados para la agregacion de nuevas líneas ó para la de cualesquiera industrias que puedan contribuir al desarrollo de nuestra explotacion.

Hemos eliminado tambien de los nuevos estatutos todas las disposiciones transitorias que se referian á la formacion de nuestro capital, insertando á la vez en ellos, como era nuestro deber, las obligaciones que resultan del convenio afortunadamente celebrado en 1868 entre la Compañía y sus acreedores.

El cuadro comparativo de las antiguas y de las nuevas disposiciones, servirá para que formeis vuestra opinion, mejor que todas las explicaciones que pudieran darse.

Sin embargo, antes de que resolvais acerca de la nueva forma de nuestra Sociedad, debemos daros lectura de la ley de 19 de 1869 sobre libertad de Bancos y Sociedades, á fin de que os convenzais de cuán sábias y prudentes son sus disposiciones, que si bien conceden á las Sociedades toda la libertad y expansion que necesitan, rodean no obstante los capitales en ellas comprometidos, de las mayores garantías.

Tendreis que votar separadamente cada uno de los artículos de los nuevos estatutos que produzcan modificacion, adiccion ó suspension de los antiguos.

El art. 13 eleva el número de los administradores, de 23 á 26; esta alteracion es una necesidad nacida de las negociaciones que hemos tenido que seguir para la adquisicion de la línea de Santander; hemos previsto en este mismo articulo la posibilidad de reducir á 21 el número de los administradores, por si conviniera en el futuro á los intereses sociales no conservar el que hoy os proponemos.

La redaccion del art. 20 relativo á las atribuciones del Consejo de administracion, es más sencilla que la del anterior y obedece á necesidades demostradas por la experiencia.

El art. 14 rebaja el depósito de los administradores de 200 á 100 acciones, que es el número adoptado por la mayor parte de las Compañías, y que permitirá traer al seno del Consejo hombres de conocimientos especiales, que tal vez no podrian, por poseer sólo una modesta fortuna, satisfacer las exigencias de un depósito elevado.

Los artículos relativos á las Juntas generales disminuyen los plazos de convocatoria y facilitan la pronta expedicion de los negocios. Reducen tambien la importancia de los depósitos de acciones al número que realmente es posible reunir, pues varias veces se ha demostrado que nunca ha podido constituirse la Junta á la primera convocatoria porque se requeria para ello un número de acciones excesivo.

Los intereses de la Sociedad estarán, sin embargo, perfectamente garantidos, puesto que los nuevos estatutos exigen aun la representacion de 40.000 acciones, para que pueda celebrarse la primera Junta.

Por último, se ha aumentado tambien de 15 á 20 el número de los votos que cada accionista puede tener, cualquiera que sea el de las acciones que posea.

Las modificaciones cuyos motivos no necesitamos hacer re-

saltar, son las de los artículos 6, 34 y 42, relativas al cumplimiento del convenio, con los obligacionistas y acreedores, fecha 25 de Junio de 1863, y á la liquidacion de los derechos que les competen.

Después de las explicaciones que preceden acerca de las disposiciones que motivan nuestra reunion, sólo nos falta abrir discusion sobre cada una de ellas y proceder á la votacion.

Resoluciones de la Junta.

1.^a La Junta general aprueba por unanimidad el contrato de compra de la línea de Alar á Santander, firmado en Madrid á 31 de Enero de 1874, por los Excmos. señores marqués de Manzanedo y D. Emilio Bernar, á no abre de la Compañía del ferro-carril de Alar á Santander, y por los Excmos. Sres. D. Manuel Alonso Martínez, D. Ernesto Polack y D. Eduardo Pirél, en representacion de la del Norte.

2.^a La Junta general acuerda por unanimidad optar por la ley de 19 de Octubre de 1869 sobre Bancos y Sociedades, y en su consecuencia se somete al régimen establecido por la misma.

3.^a La Junta general, previa la discusion y votacion por artículos, aprueba definitiva y unánimemente, sin alteracion alguna, el proyecto de modificacion de los estatutos presentado por el Consejo de administracion.

Tanto para el otorgamiento de la escritura de adquisicion del ferro-carril de Santander, como para el de la nueva escritura social, la Junta delega unánimemente sus poderes en las excelentísimos señores D. Manuel Alonso Martínez, D. Tomás de Ibarola y Vazquez, y D. Ernesto Polack, quienes firmarán dichos documentos en representacion de todos los señores accionistas.

4.^a La Junta general ratifica por unanimidad el nombramiento provisional hecho por el Consejo de administracion en los señores marqués de Manzanedo, D. Emilio Bernar y D. Federico Luque, para administradores de la Compañía, en cumplimiento de lo estipulado en el contrato de adquisicion de la línea de Alar á Santander.

LA INDUSTRIA JABONERA EN MADRID.

Uno de los mayores servicios que pueden prestarse á una gran poblacion es el de establecer en ella las fábricas de esos artículos de general, diaria é indispensable necesidad, ahorrando al consumidor gastos de transporte y los que requiere el mayor número de intermediarios, cuando dichas fábricas están distantes. Y tratándose de artículos de necesidad diaria y general, el jabon debe figurar y figura entre los de primer término.

Otro gran servicio industrial consiste en sostener á grande altura la reputacion de un producto nacional tan conocido y apreciado fuera de España, particularmente en Inglaterra, donde los jabones de Mora, convenientemente preparados, suelen constituir la base de los célebres de Windsor, destinados al tocador.

Y este servicio de mantener la fama de un producto nacional, al que prestan un natural privilegio nuestros abundantes aceites de olivo y nuestras inmejorables barrillas vegetales obtenidas del salicor de la Mancha, es sumamente oportuno hoy que esa industria se ve minada por los que explotan la reputacion legítimamente adquirida en localidades como Sevilla y Mora (Toledo), vendiendo jabones de clases inferiores, mezclándoles la oleina del sebo y otras sustancias impuras, perjudiciales al efecto útil del jabon, y dañinas, no sólo para la ropa, sino hasta para la salud.

Estos dos servicios industriales, los empieza á prestar la nueva Compañía que con el título de *La Abeja*, se acaba de fundar en Madrid con el propósito de acometer varias empresas fabriles útiles, y que ha comenzado por establecer una gran fábrica de jabones dentro de Madrid mismo, en la calle del Gobernador, número 20. Esta Empresa la constituyen personas muy conocidas en esta capital, y aun en toda España, y cuyos nombres son desde

luego una garantía de sus recursos, inteligencia y honradez; pero no queremos nombrarla, porque nuestro propósito es apoyar la industria y no lisonjear á las personas de los industriales.

La Abeja, por lo pronto, no se propone hacer ninguna innovacion esencial en la manera y los elementos de fabricacion saponaria; se limita á fabricar con primeras materias inmejorables, á dar productos *puros* que compiten en el jabon blanco con el mejor de Mora y en el de pinta con el tan renombrado de Sevilla. Y esto lo consigue la fabricacion que nos ocupa, restaurando el buen nombre de Madrid en esta industria, y compitiendo en precio, á causa de los grandes elementos de que dispone, con las pequeñas fábricas que encierra la capital; y en precio, tambien con las fábricas sevillanas y de Mora, pues estos se venden de 48 á 50 reales arroba, y el de *la Abeja* á 40 por término medio.

El público empieza á apreciar las ventajas de esta fabricacion de buena fé, adquiriendo directamente el jabon en la fábrica misma; pues la Empresa, fiándolo todo á las ventajas que en contrarían los consumidores, vende, como medio de propaganda, los primeros millares de arrobas que ha fabricado, desde un cuarto de arroba en adelante.

El público, además, puede esperar mejoras; pues la Compañía, que hoy ha empezado por fabricar *bueno y barato*, tambien se propone producir *bonito*, pues espera máquinas, útiles y esencias para la fabricacion de jabones superiores de tocador.

Esto, sin embargo, no hará más que satisfacer las exigencias de la costumbre; pues los buenos jabones ordinarios de España son preferibles para el aseo personal, como más limpios y más higiénicos, á la inmensa mayoría de los que la perfumeria produce. El de *La Abeja* es inmejorable para afeitarse, habiéndolo probado nosotros mismos.

Sirvan, pues, las presentes líneas, con nuestro modesto parabien, de estímulo á los accionistas de *La Abeja*, para seguir adelante con su primer establecimiento industrial y para crear los otros varios que se propone.

España sólo puede regenerarse por el trabajo, por el aumento de produccion, que es el de su riqueza; y la cosa pública no mejorará tampoco, hasta que una buena base tributaria sea el fundamento de una buena Hacienda. Y, donde hay buena hacienda hay buena política; donde hay muchos industriales, hay pocos políticos.

DAVID LIVINGSTONE.

Cuando he leído esa relacion conmovedora y rápida de M. Stanley titulada de *Cómo he encontrado á Livingstone* (1) no he dudado que este artículo, empezado con el propósito de bibliográfico, se convertiría en necrológico. ¡Pobre Livingstone! Ese libro me ha hecho vivir en su intimidad. Stanley es un hombre de una energia de hierro y dotado de una rara generosidad de sentimientos; pero susceptible é irascible hasta la violencia; y al ver á ese orgulloso ciudadano americano, acostumbrado á arrollarlo todo á su paso, ablandarse y fundirse á la dulce influencia de la inmensa bondad de Livingstone, inclinarse con un respeto filial ante la ciencia del geógrafo y la virtud del sacerdote, me he sentido dominado por esta simpatía. La noticia de la muerte del viejo misionero no ha excitado solamente mis sentimientos por el hecho de la desaparicion de todo hombre que aumenta el activo de la humanidad, ensanchando el horizonte de nuestros conocimientos; me ha entristecido como la muerte de un amigo.

Recuérdese que Stanley (el último blanco que habrá visto á Livingstone) fué enviado en su busca por el director del *Nero-*

(1) *Cómo he encontrado á Livingstone, viajes, aventuras y descubrimientos en el centro de Africa*, por M. Henri M. Stanley un volumen en 8.º, de 608 páginas con 60 grabados y 6 mapas. Traducción al francés de Mme Loreau—Paris, Hachette, 1874.

York Herald. El 16 de Octubre de 1870 recibía en Madrid un despacho llamándole á Paris, donde M. James Gordon Bennett, hijo, le encargaba el ir como cronista del *Herald*, y á expensas del periódico, en busca de Livingstone, de quien no se tenían noticias, Mr. Bennett recibió, á su llegada á media noche, á M. Stanley, y al apuntar el día, este último partía de Paris para el centro de Africa.

Llegó á Zanzibar, despues de pasar por la Persia y por la India, el 6 de Enero de 1871, y comenzó su viaje africano el 21 de Marzo siguiente. No hay absolutamente ninguna clase de camino para penetrar en el interior; los caballos no pueden vivir, y los únicos medios de transporte consisten en los cargadores y los asnos. Para satisfacer los gastos del camino, manutencion, tributo, alquiler de hombres, etc, la moneda es inútil y desconocida; se paga en telas ó en cuentas de vidrio, y como dice el autor, las cuentas representan la moneda de vellon, las telas la de plata y el alambre de laton la moneda de oro.

En cuanto al camino, no existe: ya es un estrecho embovedado de cuatro piés de alto, á través de los espinos y de los juncos, ya un tronco de árbol sobre un torrente, ya una osamenta jalomando la direccion sobre el terreno natural; no hay otros senderos: á cada instante es necesario entrar en el agua hasta el cuello, ó en el fango. El clima es terrible, con frecuencia tan terrible para los indigenas como para los europeos. En esta region pestilencial, los blancos sólo pueden vivir observando la más rigurosa temperancia y la continencia más absoluta; al menor exceso, la muerte. Si Livingstone ha podido permanecer más de treinta años en el Africa tropical es porque la pureza del eclesiástico ha sido para él la mejor salvaguardia de la existencia del viajero.

Admira como pueden realizarse los cambios mercantiles en condiciones semejantes; y sin embargo al estímulo de la ganancia decide cada año á un gran número de árabes de Mascate ó de Zanzibar á organizar caravanas que se adelantan hasta 1,500 kilómetros en línea recta en el interior.

Las mercancías son conducidas á espalda de hombre ó á lomo de asno; la carga de los negros que hacen el oficio de portadores es de 35 kilogramos, y la de los asnos llega al doble. Pero si se tiene en cuenta que la mitad de los hombres tiene que emplearse en el transporte de las mercancías que sirven de numerario para satisfacer los gastos del camino; que los portadores tienen que ir acompañados de guardias destinados á protegerlos contra los ladrones, y á vigilarlos á ellos mismos para impedir las deserciones, se comprenderá que, con los guías, los jefes y sus servidores, el personal de las caravanas tiene que ser muy numeroso, y que los gastos resulten considerables. Sin embargo, como M. Stanley lo confirma, los beneficios son lo bastante elevados para cubrir y mucho más los gastos. El autor cita cifras: en Zanzibar, la libra de marfil de primera calidad cuesta 8 pesetas 60 céntimos; en Ounyanembe, no vale más que 5'50; en el Oujiji (1) 2'85 un tercio del precio de Zanzibar, en la Mayema, 8 céntimos, la centésima parte del precio en el puerto de embarque. Por el contrario, las telas de algodón, que se venden en Zanzibar á 12'50 pesetas las 20 yardas, en el Ounyanembe vale el doble, 25 pesetas, y en Oujiji el triple 37'50 pesetas. Por este último precio, en Oujiji, se compra un esclavo, que se revende por el cuádruple en Zanzibar, por ciento cincuenta pesetas.

Así, el puerto de Zanzibar, por el cual el Africa equinoceal exporta las maderas preciosas, la orchilla (2), las pieles, el copal, el marfil y que hasta el presente había exportado los esclavos; por el cual recibe las telas, las perlas falsas, el laton, la pólvora,

(1) Tabora, en el Ounyanimbé, y Oujiji, sobre el lago Tanganika, son las principales factorías ó colonias árabes en el interior de las tierras africanas.

(2) Preciosa planta colorante que tambien se produce en nuestras Islas Canarias.

los fusiles de chispa, así este pequeño islote es la metrópoli, el Stambul africano, y M. Stanley le calcula unos 200.000 habitantes, de los que la mitad habitan sólo en la ciudad. Las importaciones anuales se elevan á setenta millones de reales y las exportaciones á sesenta.

Estos curiosos detalles sobre el comercio de regiones muy pobladas, lo bastante civilizadas para tener vastos campos bien cultivados y numerosos rebaños, y sin embargo, desconocidos para Europa hace veinticinco años interesan demasiado para que hubiéramos dejado de resumirlos.

Volvamos ahora á los viajes de Stanley y de Livingstone.

La caravana de Etanley se componía de 193 personas, contando además 27 asnos, 2 caballos y un perro. Stanley escribió desde Ounyanimbe al *New-York Herald*; seis meses más tarde, volviendo á pasar por el mismo país, encontró (á más de cien leguas en el interior de Africa) periódicos enterándole del sitio de Paris y la insurreccion de la Comuna; antes de estar de vuelta en Zanzibar, recibía el número del *Herald* donde su carta, fechada en Ounyanimbé, se habia impreso.

El 10 de Noviembre de 1871, Henri Stanley encontraba á Livingstone, enfermo y careciendo de todo, á consecuencia del robo y de la traicion de que habia sido victima; puso á su disposicion todo lo que él poseia y le propuso traérselo á Europa; pero Livingstone habia descubierto un gran rio, el *Louslaba*, que la falta de recursos no le habia permitido seguir hasta unirse con un curso de agua ya conocido; y, fatigado y viejo como estaba, no quiso dejar su tarea sin concluir; se convino que ambos viajeros volverian juntos á Ounyanimbé, donde Livingstone aguardaria las provisiones y el material que le enviaria Stanley.

El 14 de Marzo de 1872, Livingstone y Stanley se separaron en Ounyanimbé, y el 7 de Mayo siguiente el americano volvía á Zanzibar, donde encontraba una expedicion inglesa en busca del gran viajero. En vista del feliz resultado del viaje de Stanley, dicha expedicion no continuó la ruta.

En el mes de Agosto de 1872, el cronista de *Herald* estaba de vuelta en Europa; el deseo de su director se habia cumplido, Livingstone habia sido hallado y socorrido.

¿Quién era pues este hombre, de quien el mundo entero se ocupaba, por quien M. Bennett habia gastado una fortuna; por quien Mr. Stanley habia soportado fatigas inauditas; por quien diez y ocho hombres de la caravana del *New-York Herald* habian muerto?

Era el hijo de un pobre labrador escocés, era un antiguo operario de una fábrica de hilados, que, desde la edad de diez años, encorvado en el trabajo mecánico, quitaba á su descanso el tiempo para estudiar.

El se hizo recibir licenciado en medicina y en teología, se hizo misionero, y en 1840, marchó para anunciar la buena nueva, el evangelio, á los pueblos idólatras del Africa austral. Se casó en el Africa misma con la hija del Doctor Moffat, y despues Livingstone ha sido acompañado por ella en las regiones desconocidas y en los pueblos salvajes: la mujer siguió al marido hasta su muerte. El 1.º de Junio de 1849 partió para su primer gran viaje; en este ensayo descubrió el rio *Zosega* y el lago Ngami. En 1850 y en 1851, hizo dos nuevos viajes; y en el último llegó hasta Sébitoane. Por último, en un cuarto viaje emprendido el 8 de Junio de 1852, fué el primero que atravesó el Africa de parte á parte, de San Pablo de Loanda á Quilimane, á donde llegó en Mayo de 1856, despues de haber descubierto la inmensa catarata de Zambese, un rio sobre poco más ó menos tan caudaloso como el Niágara, sepultándose en un abismo de 120 metros de profundidad casi el triple de la gran caída americana.

Publicado el resultado de su viaje, volvió á marchar; misionero de la fé y de la ciencia, sólo la muerte podia detenerle. Esta vez exploró los afluentes del *Zambese*, descubrió el lago Nyassa y el lago Chirona; y en este viaje fué donde su mujer, la prime-

ra, dió la sanccion de su vida á la obra de caridad moral é intelectual emprendida por su esposo. Este volvió sólo á Inglaterra, dejando á su mujer bajo la tierra de Africa, donde acababa de pasar siete años desde 1858 á 1864.

Escribió su viaje, y, judío errante voluntario, llegó á Zanzibar nuevamente en Marzo de 1866, y partió para el interior de Africa. Las dificultades fueron crueles, sus servidores se le escaparon, y, á su vuelta, para ocultar su desercion, anunciaron su muerte. Durante dos años no se esperaba ya tener noticias suyas; pero, mientras se le creia muerto, él acumulaba descubrimientos: descubria el rio *Tchambesi*, el lago Bangoueolo, el lago Liemba, el rio *Louapoula*, el lago Mocofo, etc., etc. Entonces fué cuando regresó á Oujiji, donde descansó desde mediados de Marzo á fin de Junio de 1868. Entonces fué cuando desmintió el rumor de su muerte. En seguida penetró en la Rona y la Mainyema, donde jamás habia sido visto un blanco, descubrió el lago Kamolondo, el rio de Webb ó Loualaba, el rio *Loeki*, el rio *Loufira*, el lago Cheboungo ó Lincoln etc. ¿Qué se hace ese inmenso Webb? La solucion de este problema es lo que ha costado la vida á Livingstone ¿Se une al Nilo, como él lo creia, equivocándose sin duda: al Zaire, lo que es probable; el Ogóoue, lo que es posible? La desercion, un robo, un naufragio no permitieron al viajero asegurarse de ello; tuvo que volver á Oujiji, desprovisto del todo, el 16 de Octubre de 1871. Entonces fué cuando, poco más tarde, fué socorrido por Stanley, en el momento en que se veia casi reducido á la mendicidad, por el robo de las mercancías que se le habian enviado...

No habia noticias suyas desde el 1.º de Julio de 1872; cinco expediciones se habian formado para ir en su busca, y la del teniente Cameron es la que ha sabido su muerte, informando de ella á la Europa por una carta de 20 de Octubre de 1873, enviada telegráficamente á Aden el 26 de Enero de 1874.

Un consuelo en esta gran desgracia es que la virtud de este viejo (en Africa se es viejo á los 60 años) la dulzura inalterable con que ha soportado la perfidia de los indígenas, lo mismo que la indiferencia de sus compatriotas, (qu: sólo han sido estimulados por el viaje de Stanley) la alegría con que ha desafiado á la miseria, la energía que ha desplegado contra la adversidad, le han valido la afecion y el respeto de todos: árabes, musulmanes, y negros idólatras amaban al hombre del Evangelio. El predicaba la abolicion de la esclavitud, cuya existencia en esta parte del Africa ha revelado; gracias á sus revelaciones, este horrible comercio ha sido prohibido en Zanzibar, y con frecuencia se temió fuese asesinado por aquellos cuyo abominable tráfico impedía. Pero no sucedió; la adhesion de los negros le rodeó de cuidados durante su última enfermedad, y como el perro fiel adicto á su dueño hasta despues de la muerte, á pesar de las dificultades de un pais tórrido é impracticable, su servidor Schoumah lleva á Zanzibar el cuerpo de su amo adorado; y gracias al humilde negro, si Livingstone no pudo volver á ver el dulce hogar natal, al ménos dormirá bajo la bóveda de Westminster.

Ch. Boissay.

CRÓNICA.

Cable entre Barcelona y Marsella. Los periódicos de Barcelona del lunes dicen que el domingo último, á las diez de la mañana, poco más ó ménos, empezó á colocarse el cable submarino que debe unir Barcelona con Marsella. La operacion se verificó frente á la batería de la puerta de D. Carlos, donde se hallaba fondeado el vapor *Dacia*, propio de la Sociedad que tiene á su cargo la colocacion de dicho cable. En la popa del *Dacia* hay las máquinas necesarias para tenderlo, y allí fué donde dió principio la operacion tan pronto como se hallaron á bordo las personas

invitadas, que llegaron en el vapor remolcador *Monseny*. El extremo del cable fué conducido á la playa por medio de una serie de toneles que lo mantenian á flote, los cuales llevaban tambien atada una cuerda de la que tiraban los caballos que habia en la orilla. Llegado el cable á tierra se colocó en la zanja que se habia abierto y se unió á los alambres que comunican con la estacion telegráfica. Terminada esta operacion, las personas facultivae que se encontraban en tierra pasaron á bordo, el *Dacia* empezó á andar y continuó la operacion de tender el cable en el mar, la cual prosiguió por espacio de un largo rato, y hasta dejar tendidas ocho millas.

Fusion del Norte y Alar. La Junta general de accionistas de la Compañía de los caminos del Norte de España, prévia discusion y votacion por artículos, ha aprobado definitiva y unánimemente, sin alteracion alguna, el proyecto de modificacion de los estatutos por que se rige, presentado por el Consejo de administracion de la misma.

En este mismo número, publicamos la Memoria leida en dicha Junta.

Efectos timbrados. El contrato de arrendamiento del sello del Estado está ya terminado completamente, y el día 1.º del próximo Abril empezará á funcionar la empresa.

Sevilla á Huelva. El tribunal supremo de Justicia ha admitido la demanda contenciosa propuesta por la Compañía del ferro-carril de Sevilla á Huelva, contra la orden expedida por el ministerio de Fomento en 4 de Octubre de 1873; habiendo declarado al propio tiempo que no es materia contenciosa, y por consiguiente que la demanda no puede discutirlo, el punto referente á la declaracion de utilidad pública que la misma orden hace en favor de otro camino entre los mismos puntos; pero se reserva el derecho de indemnizacion de perjuicios á la Compañía recurrente.

Nuevo faro. Se va á encender un faro en la punta denominada del Carnero, en la bahía de Algeciras, que será muy útil para iluminar la costa occidental de dicha bahía.

Más destrozos. La estacion telegráfica de Almansa, con todos sus aparatos, fué pasto de las llamas momentos antes de la salida de Santés con sus fuerzas.

El cabecilla Rozas ha causado grandes desperfectos en la línea directa de Oviedo en Campomanes

Ferro-carril de Cuenca. Muy en breve se desarrollarán en gran escala los trabajos para el ferro carril de Cuenca.

Seccion de Pola á Oviedo. Dice un diario:

«Nos dicen de Asturias, que las familias de los que acostumbran á tomar baños de mar en la costa cantábrica agradecen al ministro de Fomento el decreto de 18 del corriente mes, que obliga á la empresa del ferro-carril de Leon á Gijon á tener abierto á la explotacion el día 30 del próximo Abril, el trayecto ya concluido de Pola de Lena á Oviedo y Gijon. Estos tramos ahorran las molestias de cuatro ó cinco horas de diligencia, quedando sólo el tramo del puerto de Pajares, que pasándose hoy al medio día, ofrece el atractivo del viaje más pintoresco de España.

»Sabido es que Asturias rivaliza, por las playas de Gijon, Luanco y Muros de Pravia, con las de Sebastian, Santander y Bilbao, ofreciendo una baratura y tranquilidad que desgraciadamente han perdido estas provincias.»

Estamos conformes en las ventajas de la apertura de dicha

seccion; pero creemos que la empresa no tiene necesidad de que se la obligue á abrirla, estando más interesada que nadie en hacerlo.

VIAJES Á SEVILLA.

Las Compañías de los ferro-carriles de Madrid á Zaragoza y Alicante, del Norte, de Alar á Santander, de Medina á Zamora, de Almansa á Valencia y Tarragona y de Córdoba á Sevilla, con motivo de la Semana Santa y de la feria de Sevilla en los dias 18, 19 y 20 de Abril próximo, han dispuesto viajes de recreo, divididos en tres periodos, con billetes de ida y vuelta, á precios reducidos.

Primer periodo. Se despacharán los billetes en las estaciones indicadas más abajo desde el 28 de Marzo al 1.º de Abril inclusive, y podrán utilizarse para el regreso en los trenes ordinarios que salgan de Sevilla los dias 6, 7 y 8 de Abril.

Segundo periodo. Se expenderán desde el 15, al 18 de Abril y podrán utilizarse para el regreso del 21 al 24.

Tercer periodo. Se expenderán desde el dia 28 de Marzo al 18 de Abril, y servirán para el regreso desde el 6 de Abril al 24 del mismo inclusive.

Los precios en reales y céntimos, incluso el impuesto para el Tesoro, son los que se expresan á continuacion:

ESTACIONES en que se expiden billetes.	1.er PERÍODO.		2.º PERÍODO.		3.er PERÍODO.	
	2.ª Clas.	3.ª c.	2.ª c.	3.ª c.	2.ª c.	3.ª c.
Santander.	308'70	184'80	308'70	184'80	341'25	204'75
Miranda.	288'75	175'35	88'75	175'35	319'20	194'25
Búrgos.	263'55	159'60	263'55	159'60	291'90	176'40
Palencia.	243'60	148'05	243'60	148'05	269'85	163'80
Valladolid.	229'95	139'65	229'95	139'65	255'15	155'40
Medina del Campo.	218'40	133'35	218'40	133'35	242'55	148'05
Ávila.	194'25	118'65	194'25	118'65	215'25	132'30
Toro.	234'68	144'38	234'68	144'38	261'45	160'65
Zamora.	243'60	150'15	246'60	150'15	270'90	166'95
Játiva.	260'40	157'50	260'40	157'50	287'70	174'30
Valencia.	281'40	171'15	281'40	171'15	310'30	189' »
Madrid.	204'75	124'95	204'75	124'95	226'80	138'60
Alicante.	261'45	159'60	261'45	159'60	288'75	176'40
Zaragoza.	326'55	199'50	326'55	199'50	360'15	220'50
Múrcia.	263'65	160'65	263'65	160'65	290'85	177'45
Ciudad-Real.	135'45	80'85	135'45	80'85	150'15	90'30

SINDICATURA DE LA QUIEBRA

DEL FERRO-CARRIL DE BARCELONA Á SARRIÁ.

	ESCUDOS.
Existencia del mes anterior.	12.121'025
Productos desde el 20 de Febrero al 19 del corriente mes.	7.196'857
Gastos.	19.317'882
Por personal, material y demás gastos de explotación.	5.566'784
» 80 cupones núm. 12 satisfechos en este mes á 3 escudos uno	240 » 5.806'784
Existencia en caja.	13.511'098

Barcelona 20 de Marzo de 1871.—Los síndicos.

VALORES FRANCESES.

	Cotizacion del 14 de Marzo.	Idem del 21 de Marzo.
3 por 100.	60 30	59 55
4 1/2 por 100	84 25	85 50
Banco de Francia.	3840 —	3825 —
Crédito moviliario.	300 —	305 —
Orleans.	851 25	847 50
Norte.	1010 —	1015 —
Lyon Mediterráneo.	890 —	887 50
Este.	502 50	503 75
Mediodia.	600 —	597 50
Oeste.	535 —	532 50

VALORES ESPAÑOLES EN LA BOLSA DE PARIS.

3 por 100 exterior.	19 —	19 1/4
Idem interior.	— —	15 5/8
Diferido convertido.	— —	— —
Pagarés.	445 —	450 —
Crédito moviliario español.	345 —	345 —
Zaragoza (acciones).	260 —	261 25
Norte.	88 75	87 50
Zaragoza á Pamplona.	70 —	70 —
Idem obligaciones	105 —	107 —
Córdoba a Sevilla.	350 —	350 —
Idem obligaciones	217 —	213 75

VALORES ESPAÑOLES

NEGOCIADOS EN PARÍS FUERA DE BOLSA

Acciones. Sevilla á Jerez y Cádiz	18 75
— Idem cambiadas.	92 —
— Canalizacion del Ebro.	39 —
— Compañía de Cinco-Villas.	325 —
— Minas de Huelva.	180 —
— Idem idem.	200 —
— Banco territorial de España.	405 —
Oblig. Noroeste	54 —
— Sevilla á Jerez (antiguas).	56 —
— Idem nuevas.	55 —
— Idem cambiadas.	116 50
— Compañía de Cinco-Villas.	26 25
— Del ayuntamiento de Madrid.	— —

GUIA DE LOS ACCIONISTAS.

JUNTAS GENERALES.

Nueva Compañía del ferro-carril de Alar á Santander. — El Consejo de administracion de esta Compañía, en cumplimiento de lo que previene el art. 16 de los estatutos de la misma, ha designado el jueves 30 de Abril próximo á la una de la tarde, en su domicilio social, Puerta del Sol, n.º 14, cuarto 3.º, para la celebracion de la Junta general ordinaria de señores accionistas, á fin de deliberar sobre la Memoria, y discutir y aprobar en su caso las cuentas y balance correspondientes al ejercicio que ha finalizado el 31 de Diciembre de 1873.

Para poder asistir y votar se requiere ser poseedor de 50 acciones, cuando ménos, y depositar los títulos representativos de las mismas en las cajas de la Compañía con diez dias de anticipacion al señalado para la Junta. El indicado depósito podrá hacerse indistintamente en las oficinas de la Direccion, en Santander ó en las de la secretaria del Consejo; y al verificarlo se dará un resguardo nominativo que servirá al accionista de papeleta de entrada para la Junta.

Todo accionista ausente puede hacerse representar por otro accionista con derecho de asistencia, autorizándole al efecto con una simple carta, pero previo siempre el depósito de sus acciones respectivas con la anticipación indicada.

En el caso de que para el día 20 de Abril en que espira el plazo para el depósito de los títulos, no se hubiese presentado número bastante para la celebración de la Junta, con arreglo á lo dispuesto en los estatutos, se procederá á celebrarla, según lo establecido en el art. 19 de los mismos el día 16 de Mayo á la una de la tarde; en cuyo caso se admitirán depósitos de acciones hasta el día 10 del propio mes y los acuerdos de la Junta serán válidos y obligatorios para todos los accionistas, cualquiera que sea el número de acciones representadas.

Madrid 27 de Marzo de 1874.—El vocal secretario, G. Cortés.

Compañía de los ferro carriles de Ciudad-Real á Badajoz y de Almorchon á las minas de carbon de Belmez.—El Consejo de administración de esta Compañía ha acordado que la Junta general ordinaria de accionistas, que con arreglo al art. 29 de los estatutos debe reunirse en el presente año, se verifique el 26 de Abril á la una de la tarde en el domicilio de la Sociedad en esta capital, plazuela del Angel, núm. 8, cuarto 2.º

Para asistir á las Juntas generales, es necesario depositar cuando ménos 50 acciones.

Las acciones al portador deberán depositarse en el domicilio de la Sociedad ó en las oficinas de la administración en París, plaza Vendôme, núm. 12, quince días cuando ménos antes del fijado para la reunion de la Junta.

Se entregará á cada uno de los que depositen sus acciones, un certificado á su nombre, en el que constará el depósito efectuado, y además una tarjeta de entrada expresando el nombre de los accionistas y el número de acciones y votos que les pertenecen.

Los certificados nominativos mencionados en el artículo 11 de los Estatutos, se considerarán como certificados de depósito.

El artículo 32 de los estatutos fija el medio para delegar la representación en la Junta general, y para hacerse representar en la misma.

Madrid, 22 de Marzo de 1874.—El administrador delegado, José Canalejas y Casas.

Sociedad de los ferro-carriles de Almansa á Valencia y Tarragona.—La Junta directiva de esta Sociedad, con arreglo al art. 33 de los estatutos, ha acordado convocar á Junta general ordinaria de señores accionistas para el día 30 de los corrientes, á la una de la tarde, en el local de costumbre, situado en la estación de esta ciudad. Sólo tendrán voz y voto en ella á tenor de lo establecido en el art. 38 de los estatutos, los poseedores de diez ó más acciones, y para ello deberán depositarlas en secretaría desde el 16 al 25 del mes actual, ambos inclusive, de conformidad con lo que se determina en el párrafo 1.º del art. 37 de los referidos estatutos, ó en poder de los comisionados de la Sociedad, hasta seis días antes de la celebración de la Junta, también de conformidad con el párrafo 2.º del indicado art. 37.

Puntos donde pueden depositarse las acciones.

En Valencia: Oficinas de la Sociedad, situadas en la estación del ferro-carril.

En Barcelona: Casa de D. Angel J. Baixeras, Escudillers, 82, principal.

En Madrid: Casa del Excmo. Sr. D. José Campo, Recoletos, 14.

Valencia 7 de Marzo de 1874.—Por la Sociedad de los ferro-carriles de Almansa á Valencia y Tarragona, el director gerente accidental, Andrés Campo.

Compañía de los ferro-carriles de Madrid á Zaragoza y Alicante.—El Consejo de administración ha acordado que la Junta general de accionistas del corriente año tenga lugar el domingo 24 de Mayo próximo, á las doce del día en el domicilio de la Compañía, estación de Atocha.

Con arreglo á lo prescrito en el art. 32 de los estatutos, dicha

Junta se compondrá de los 150 accionistas que reúnan el mayor número de acciones, siempre que este número no sea menor de 50 por cada uno.

Los accionistas que se hallen en este caso y quieran tomar parte en la Junta deberán, un mes ántes de la reunion ó sea el 24 de Abril lo más tarde, depositar sus títulos:

En Madrid, en la Caja de la Compañía, ó en París, en las oficinas del comité de la misma, 17, rue Laffitte.

Al entregar sus acciones los señores accionistas recibirán un resguardo nominativo en que constará el día en que hayan verificado el depósito.

Si hubiese accionistas que tuviesen un número igual de acciones, será preferido el que hubiese hecho el depósito con anterioridad.

Madrid 21 de Marzo de 1874.—El secretario del Consejo, Nicolás.

Compañía del ferro-carril de Córdoba á Sevilla.—El Consejo de administración de esta Compañía, tiene el honor de poner en conocimiento de los señores accionistas que el día 12 de Mayo próximo, á la una de la tarde, tendrá lugar una Junta general extraordinaria en las oficinas de la misma, Paseo de Recoletos, 9, con objeto de acordar

- 1.º Si conviene acogerse á la ley de 19 de Octubre de 1869;
- 2.º Modificar, en este caso, los estatutos actuales;
- 3.º Acordar lo conveniente acerca de varios empalmes ó prolongaciones de la vía.

Conforme con lo que disponen los estatutos, la Junta general se compone de todo accionista poseedor de 25 acciones á lo ménos.

Los accionistas que deseen tomar parte en la Junta deberán depositar sus acciones 20 días antes del señalado para su celebración.

En Madrid, en el domicilio social, ó en la Caja de la Sociedad general de Crédito moviliario español. En París: en la Caja de esta misma Sociedad, boulevard Haussmann, 25.

Todo accionista con derecho de asistencia á la Junta general, puede hacerse representar por otro que tenga igual derecho. Nadie puede tener por sí, ó delegar más de diez votos sea cualquiera el número de acciones que posea.

Queda abierto el plazo para el depósito en los puntos arriba indicados, hasta el 22 de Abril próximo.

Madrid 10 de Marzo de 1874.—Por acuerdo del Consejo, el secretario, P. de Vargas.

El Consejo de administración de esta Compañía, tiene el honor de poner en conocimiento de los señores accionistas que el día 12 de Mayo próximo á las tres de la tarde, tendrá lugar la Junta general ordinaria en el domicilio social, Paseo de Recoletos, 9.

Conforme con lo que disponen los estatutos, la Junta general se compone de todo accionista poseedor de 25 acciones á lo ménos.

Los accionistas que deseen tomar parte en la Junta deberán depositar sus acciones 20 días antes del señalado para su celebración.

En Madrid, en el domicilio social ó en la Caja de la Sociedad general del Crédito moviliario español.

En París, en la Caja de esta misma Sociedad, boulevard Haussmann, 25.

Todo accionista con derecho de asistencia á la Junta general, puede hacerse representar por otro que tenga igual derecho. Nadie puede tener por sí, ó delegar más de 10 votos, sea cualquiera el número de acciones que posea.

Queda abierto el plazo para el depósito en los puntos arriba indicados, hasta el 22 de Abril próximo.

Los depósitos hechos para la Junta general extraordinaria, son válidos igualmente para la ordinaria.

Madrid 10 de Marzo de 1874.—Por acuerdo del Consejo, el secretario, P. de Vargas.

Ferro-carril del Tajo.—En virtud de lo que determinan los artículos 60, 71 y 72 de los estatutos de esta Compañía, el Consejo de administración usando del derecho que le compete, ha acordado convocar á la Junta general ordinaria de señores accionistas para el día 12 de Mayo próximo venidero á las 2 de la tarde en las oficinas centrales, situadas en el palacio de Pozas, calle de Fernandez de los Rios, núm. 4.

Madrid 10 de Marzo de 1874.—El vocal secretario del Consejo de administración, Rafael Tamarit de Plaza.

Ferro-carril compostelano de Santiago á Carril.—No habiéndose efectuado el depósito necesario de acciones para la celebración de la Junta general ordinaria de esta Compañía que debía tener lugar en el día de hoy, se convoca de nuevo, con el propio objeto, á los señores accionistas de la misma para el 1.º de Abril próximo á las once de la mañana, en el domicilio social, Franco, 0, principal.

Santiago Marzo 1.º de 1874.—El gerente, Inocencio Vilardebó, Compañía de los feero-carriles de Sevilla á Huelva y á las minas de Rio-tinto.—El Consejo de administración de esta Compañía ha acordado en sesión de hoy, conforme á lo que prescribe el art. 29 de los estatutos de la misma, convocar á Junta general ordinaria de accionistas para el día 30 de Marzo próximo á la una de la tarde en el domicilio de la Compañía en esta ciudad, calle de los Reyes Católicos, núm. 2.

Lo que se anuncia para conocimiento de los señores accionistas, recordándoles lo dispuesto para estos casos en los arts. 25, 26, 27 y 28 de los mencionados estatutos.

Sevilla 27 de Febrero de 1874.—El administrador secretario, Fernando de Gabriel.

GRAN FÁBRICA DE JABONES SUPERIORES.

ADELANTOS

EN LA

FABRICACION



BUENA FE

EN EL

COMERCIO.

Se vende al precio de 40 rvn. arroba, en la fábrica, calle del Gobernador, núm. 20

MADRID.

Al comercio se le hacen ventajas en el precio, conformé á la importancia del pedido.

NOTA. Lo hay de pinta verdadera y blanco.

GACETA DE LOS CAMINOS DE HIERRO.

AÑO XIX.

Para toda la América latina puede hacerse la suscripción dirigiéndose al administrador de la GACETA INTERNACIONAL, (12 rue de Livourne, en Bruselas) remitiendo el importe anticipado en libranzas, como para dicho periódico, sobre cualquiera capital de Europa.

GACETA INTERNACIONAL.

Esta revista hispano-americana se publica semanalmente en Bruselas, en castellano, y se consagra á defender la integridad del territorio de España y á estrechar las relaciones de comercio y

amistad entre los españoles peninsulares y los que constituyen las repúblicas hispano-americanas. Tiene próximamente el mismo tamaño forma y extensión que la GACETA DE LOS CAMINOS DE HIERRO, y en los cuatro años que lleva de existencia ha prestado grandes servicios á nuestro país.

Redaccion: 12, rue Livourne, Bruselas.

Precios de suscripción: En Europa, un año, 42 francos; 6 meses 21 y un trimestre, 11.—En América, un año, 12 pesos; 6 meses 7 pesos; un trimestre 4.

Se admiten suscripciones en la administración de la GACETA DE LOS CAMINOS DE HIERRO, Cervantes, 16, Madrid.

CASA ESTABLECIDA EN 1844.

SRES. WHILTEY PARTNERS, LIMITED,

DE LEECTS INGLATERRA.

Ingenieros de sanidad é hidráulicos, constructores de máquinas y fundidores

Premiados en las Exposiciones de Nueva-York, Leeds Sheffield, Lóndres 1862, Paris 1867, Havre, Lyon 1872

Moscov 1872 y Viena 1873.

Representados exclusivamente en España por

RÍCARDO DE BERGUE Y C^a. Ingenieros mecánicos, calle de Milans, núm. 3, BARCELONA.

Reguladores privilegiados de Alley, para máquinas de vapor, más de 4.000 en uso en Europa y América.

Economía y perfecta regularización.

Válvulas de paso, privilegiadas de Peet, de bronce y hierro fundido. Tubos, máquinas..

Aparatos y artefactos para toda clase de industrias.

Útiles y herramientas para contratistas, etc. Confección de planos y presupuestos, etc.

Representantes de las mejores fábricas de Inglaterra, Francia, Bélgica y Estados- Unidos.

PROYECTO DE FERRO CARRIL.

Se vende, por un precio sumamente arreglado, un proyecto completo para un camino de hierro desde Val de Zafan á los Alfaques. Para las condiciones, dirigirse á D. Gregorio Lopez, avenida de la Libertad Y, en San Sebastian; y en Madrid á las oficinas de la GACETA DE LOS CAMINOS DE HIERRO.

AGENDAS DE BAILLY-BAILLIERE

Se han publicado, según costumbre de esta acreditada casa editorial, las agendas para 1874.

Agenda de Bufete.

Agenda de bolsillo.

Agenda de la lavandera.

Agendas especiales.

Tambien han aparecido los almanaques, siendo varias las ediciones del llamado americano, que tan buena acogida ha merecido el público.

Librería nacional y extranjera, de D. CARLOS BAULLY-BAILLIERE, Plaza de Santa Ana, núm 10.

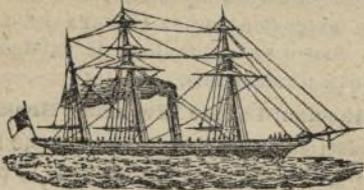
TRATADO PRACTICO DE CAMINOS, á 8 reales.

NOMENCLATOR DE FERRO-CARRILES Y CARRETERAS, á 2 reales.

FIRMES EN SUSTITUCION DE LOS EMPEDRADOS Á 5 reales.

Estas obras se hallan de venta en las librerías de D. Justo Serano, Pasaje de Matheu; D. Leocadio Lopez, Cármen 13; D. Leon P. Villaverde, Carretas 4; D. C. Bailli-Bailliere; D. Miguel Olamendi; Sra. Viuda é hijo de Cuesta, Carretas 9; Escribano, Príncipe 25, y en la redaccion y administración de la GACETA DE LOS CAMINOS DE HIERRO

THE PACIFIC STEAM NAVIGATION COMPANY.

COMPañIA DE NAVEGACION  POR VAPOR AL PACÍFICO.

LINEA REGULAR SEMANAL.

VAPORES CORREOS INGLESES

PARA RIO-JANEIRO, MONTEVIDEO, BUENOS-AIRES, VALPARAISO, ARICA, ISLAY, CALLAO DE LIMA Y TODOS LOS PUERTOS DEL PACÍFICO,

tocando cada 15 dias en Pernambuco y Bahía.

SALIDAS. De Liverpool todos los miércoles. De Santander. } una vez al mes.
De Burdeos todos los sábados. De Coruña. }
De Lisboa todos los martes. De Vigo. } dos veces id.
De Madrid, sábados. Los pasajeros de 1.ª y 2.ª pueden anticipar salida.

PRECIO de los billetes.	A PERNAMBUCO Bahía ó Rio Janeiro.			A MONTEVIDEO y Buenos-Aires.			A VALPARAISO, Arica, Islay ó Callao.		
	1.ª Rvn.	2.ª Rvn.	3.ª Rvn.	1.ª Rvn.	2.ª Rvn.	3.ª Rvn.	1.ª Rvn.	2.ª Rvn.	3.ª Rvn.
Desde Madrid (via Lisboa)	2675	2060	1653	3441	2060	1149	6565	4166	2684
Santander, Coruña ó Vigo.	2940	1960	1175	3430	1935	1175	7345	4900	2940
Lisboa.....	2700	1960	1175	3130	1960	1175	6700	4200	2800

Los magníficos buques de esta Compañía reúnen todas las comodidades y adelantos conocidos. Trato inmejorable. Los señores pasajeros que teniendo tomado billete quieran diferir su marcha pueden hacerlo avisando á la agencia.

AGENTES CONSIGNATARIOS.—Santander, C. Saint-Martin. —Coruña, José Pastor y compañía. —Vigo, M. Bárcena y hermano. —Lisboa, E. Pinto Bacto y compañía.

Para informes, tomar pasajes y fletes, dirigirse al agente general de la compañía.

L. Ramirez, calle de Alcalá, 12, Madrid.

MECHAS DE SEGURIDAD

PARA BARRENOS.

DE CALIDAD SUPERIOR RECONOCIDA, FABRICADAS POR LOS SRES. BICKFORD, DAVEY, CHANU Y C.ª, EN BILBAO (ABANDO)

Unicos inventores de las mechas de seguridad.—1831.

CATORCE VECES PREMIADOS

Y ULTIMAMENTE CON EL PRIMERO DE SU CLASE EN LA EXPOSICION ARAGONESA.

DIPLOMA DE HONOR, sin entrar en concurso, en la Exposicion Franco-Española de Bayona en 1864.

Marca de fábrica: UN HILO AZUL en el centro de la mecha

FONDA DE LA ESTACION DE LERIDA

Continda a cargo de su dueño, D. Angel Aguirre, que durant seis años ha tenido tambien la de Alsasua; y en ella encuentran los viajeros el esmerado servicio que tan merecida reputacion ha dado al establecimiento.

FABRICA DE HIERRO, **HERRERIA DE NUESTRA SEÑORA DEL REMEDIO,** PROPIETARIOS, Y. Y C. GIRONA. BARCELONA.

Rails para tramvias, terrajenes y minas, fabricacion de eclises, escarpías, placas de junta, t rnillos y redoblones para ferro-carriles.

Vigas ó hierros de doble T para casas y edificios, de T sencillos, escuadras, bastidores, etc.

Especialidad en flejes ó aros para pipería y cubos. Se fabrica toda clase hierros.

Para pedidos dirigirse en esta, Fuencarral número 117, y en Barcelona calle Ancha, núm. 2.

LA MODA ELEGANTE ILUSTRADA,

PERIÓDICO

EXCLUSIVO PARA SEÑORAS Y SEÑORITAS.

Las modas más recientes representadas por los figurines iluminados mejores que se conocen, las explicaciones más detalladas que se pueden desear, la moralizadora lectura de sus novelas y artículos, hacen que esta publicacion no tenga aun rival ni en el extranjero.

CADA AÑO REPORTE

2.000 á 2.500 dibujos de bordados, labores y adornos de cuantas clases inventa el buen gusto.—24 grandes patrones para cortes de vestidos, tamaño natural.—Varias tapicerías en colores, punto Berlin.—Algunas piezas de música.—100 figurines en negro y 48 ó más sobre acero, iluminados.—1.200 ó más columnas de lectura, tamaño gran folio, impresas sobre papel vitela, que contienen cuantas explicaciones puedan desearse sobre las labores y adornos, y sobre 60 tomos de novelas preciosas, instructivas y morales.

COMPañIA DE VAPORES-CORREOS

HAMBURGO AMERICANOS.

PARA LA HABANA Y NUEVA-ORLEANS.

Precios de pasaje de Santander á

	Habana. Rvn.	N Orleans. Rvn.
— Primera cámara	3.000	3.200
— Tercera —	800	870

Representantes en España, Echegaray y compañía, Santander

INDICADOR DE LOS CAMINOS DE HIERRO

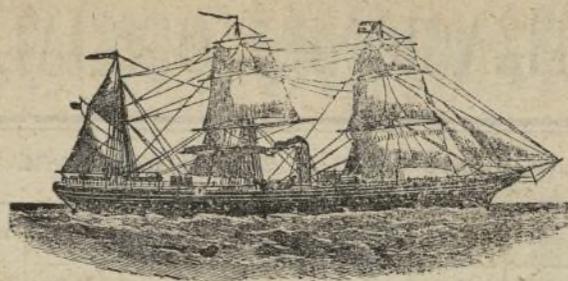
DE

ESPAÑA PORTUGAL Y MEDIODIA DE FRANCIA.

PRECIO 2 REALES.

COSTANILLA DE LOS ANGELES, NUM. 3: Y EN LA ADMINISTRACION

DE PERIÓDICO, CERVANTES, 16, PRAL.



VAPORES-CORREOS DE A. LOPEZ Y COMPANIA

LINEA TRASATLÁNTICA.

PARA PUERTO-RICO Y LA HABANA.

Salidas de Cádiz. el 30 de cada mes.
 Salidas de Santander. el 15 de id.
 Salidas de Coruña. el 16 de id. (escala).

LINEA DEL LITORAL EN COMBINACION CON LAS SALIDAS TRASATLANTICAS.

Salidas de Barcelona el 29 para Valencia, Alicante, Cádiz,
 Coruña y Santander; y de Santander el 16 para Coruña,
 Cádiz y Barcelona.

AGENTES.—CÁDIZ, A. Lopez y C.^ª; BARCELONA, D. Ripol y C.^ª; SANTANDER, Perez y García; CORUNA, E. Da Guarda; VALENCIA, Dart y C.^ª; ALICANTE, Faes hermanos y C.^ª; MADRID, Julian Moreno, Alcalá, 28

CUADRO COMPARATIVO DE LOS INGRESOS DE LOS CAMINOS DE HIERRO.

LINEAS.	PERIODO de explotacion.	1874.				1873.				Diferencia sobre 1873.			
		VIAJEROS.		Mercancías.	TOTAL GENERAL de productos.		TOTAL GENERAL de productos.		BRUTOS.		Kilométricos.		
		Número.	Producto		Brutos.	Kilómts.	Brutos.	Kilómts.	En mas.	En menos.	En más.	En menos.	
Madr. á Alic. y Toledo													
Madrid á Cartagena...													
Albacete á Cartag...	19 al 25 Febrero...	28.157			3.091.953	112.901	2.159.139	78.109	952.814		34.792		
Alcázar á Ciud -Real													
Manzanares á Córdoba.													
Norte de España.....	4 al 10 Marzo.....				1.204.698	115.684	1.237.634	89.262		92.984	26.422		
Tudela á Bilbao.....													
Valencia á Almansa y Tarragona													
Sevilla á Cádiz.....	12 al 19 Febrero....				357.730	117.315	259.824	85.207	97.906		32.108		
Córdoba á Sevilla.	12 al 18 Febrero....	5.126	62.507	119.964	261.811	104.761	208.501	83.190	54.810		21.571		
Zaragoza á Barcelona.													
Barcelona á Pamplona.	5 al 11 Febrero.....	13.522			729.406	61.245	805.485	61.863		76.079		6.618	
— á Francia.													
— á Tarragona.	1.º al 28 Febrero..	48.990	369.445	279.186	647.612	82.744	833.009	106.459		186.397		23.715	
— á Sarria.													
Lérida á Reus y Tarrag.													
Aiar á Santander.....	1.º al 10 Marzo....				311.004	81.666							
Langreo á Gijon.....													
Palencia á Leon.													
Córdoba á Málaga.....													
Medina á Zamora y Vi-													
go á Orense.....													
Ciudad-Real á Badajoz.													
Utrera á Moron.....													

COTIZACIONES OFICIALES.

BOLSA DE MADRID.—MOVIMIENTO DEL 21 AL 27 DE MARZO DE 1874.							CAMBIOS OFICIALES.		
FONDOS PÚBLICOS.								Daño.	Beneficio
	SABADO.	LUNES.	MARTES.	MIERCOL.	JUEVES.	VIERNES.			
Titulos del 3 por 100 consolidado, al contado....	15 05	15 07	14 90	.. .	14 90	15 10	Albacete.....	.. .	1/4
Titulos del 3 por 100 consolidado, pequeños.....	15 05	15 20	14 90	.. .	15 20	15 15	Alicante.....	.. .	3/4
Titulos del 3 por 100 consolidado exterior.....	17 90	17 80	17 75	.. .	Almería.....	.. .	1 8
Deuda del personal.....	Avila.....	.. .	3 8
Material del Tesoro no preferente con interés.....	Badajoz.....	.. .	3 8
Bonos del Tesoro.....	52 89	52 81	52	52 80	52 50	Barcelona.....	.. .	3/8
Deuda amortizable de primera clase.....	Bilbao.....	.. .	1/4
Deuda amortizable de segunda idem.....	Burgos.....	.. .	3/8
Oblig. municipales al portador de 1.000 rs.....	Caceres.....	1/2 p.	.. .
Billetes hipotecarios del Banco de España.....	98 50	98 50	.. .	Cádiz.....
ACCIONES DE CARRETERAS GENERALES.—6% anual							Castellon.....	par
Emission de 1.º de Abril de 1850 de 4.000 rs.....	Ciudad-Real... 1/4 p.	.. .	1/8
Idem de 2.000 rs.....	Córdoba.....
Idem de 1.º de Junio de 1851 de 2.000 rs.....	Coruña.....	3/4 ..	3/8
Idem de 31 de Agosto de 1852, de 2.000 rs.....	Cuenca.....
Idem de 9 de Marzo de 1853, de 2.000 rs.....	Gerona.....	1/4
Idem 1.º de Julio de 1856, de 2.000 rs.....	Granada.....	par
Obras públicas de 1.º de Julio de 1858 de 2.000 rs.	Guadalajara... 3/4
..	Huelva.....
..	Huesca.....
..	Jaen.....	.. .	1/4
Oblig. generales por ferro-carriles, de 2.000 rs.. 28 80	28 70	28 25	28 60	28 70	Leon.....	par ..	1/4
Idem id. (nuevas) de 2.000 rs.....	Lérida.....	par
Idem id. id. de 20.000 rs.....	Logroño.....
Idem id. id. (nuevas) de 20.000 rs.....	Lugo.....	par p.	1/4
Acciones de Banco de España.....	152 ..	150 ..	149	146 ..	146 ..	Málaga.....	1
Billetes hipotecarios del Banco de Castilla.....	Murcia.....
Banco popular español de Barcelona.....	Orense.....	3/4 ..	3/8
..	Oviedo.....
..	Palencia.....	.. .	1/2
..	Pamplona.....	.. .	3/4
..	Pontevedra...
..	Salamanca.....	par ..	1/2
..	San Sebastian..
..	Santander.....	par ..	3/8
..	Santiago.....	1
..	Segovia.....	1/2 p.	.. .
..	Sevilla.....
..	Soria.....	1/2 p.	1/8
..	Tarragona.....	.. .	1 2
..	Teruel.....	par
..	Toledo.....	3/4
..	Valencia.....	.. .	3/8
..	Valladolid.....	.. .	1/2
..	Vitoria.....	.. .	1/2
..	Zamora.....	1/4
..	Zaragoza.....	.. .	1/8
..	Londres, á 90 d/v.....	49'40
..	Paris, á 8 d/v.....	5'14
..	Hamburgo, á 8 d/v.....
..	Genova, á 8 d/v.....

BOLSA DE BARCELONA.—MOVIMIENTO DEL 18 AL 24 DE MARZO.

FONDOS PÚBLICOS.						
	DIA 18.	DIA 19.	DIA 20.	DIA 21.	DIA 23.	DIA 24.
Titulos del 3 por 100 consolidado, al contado.....	14 65	14 50	14 65	14 72	14 75	14 85
Titulos del 3 por 100 consolidado, á plazo.....
Titulos del 3 por 100 consolidado exterior.....	17 75	17 50	17 65	17 73	17 60	17 80
Bonos del Tesoro.....
Sociedad catalana general de crédito.....	56 50	.. .	56 50	56 50	56 50	56 50
Banco de Barcelona.....
Crédito moviliario barcelonés.....
Caja barcelonesa.....
Sociedad de crédito mercantil.....	22 ..	22 ..	22 ..	22 ..	22 ..	22 ..
Camino de Barcelona á Francia.....	33 ..	33 ..	33 ..	33 40	33 25	38 ..
— de Tarragona á Barcelona.....	68 50	68 50	68 50	68 50	68 50	68 50
— de Zaragoza á Barcelona.....	13 10	13 ..	13 ..	13 ..	13 ..	13 ..
Canal de Urgel.....
Asumbrado por el gas en Barcelona.....

OBLIGACIONES DE LAS COMPAÑIAS DE FERRO-CARRILES ESPAÑOLES.

FECHA de los EMPRÉSTITOS.	NUMERO de OBLIGACIONES.	CAPITAL reembolsable.	INTERES FIJO.	EPOCA de los VENCIMIENTOS.	DURACION de la AMORTIZACION.	NOMBRES de las SOCIEDADES.	ULTIMOS CAMBIOS.
1856-58.....	787.885	1.900	57 8.	Enero.—Julio.	95 años.	Madrid á Zaragoza y Alic Norte.....	Paris 21 de Marzo.. 213 >
1860.....	625.000	1.900	57	Abril.—Octub.	.. .	Zaragoza á Barcelona...	190 >
1859.....	308.206	1.900	57	Abril.—Octub.	desde 1864 99 —	Zaragoza á Pamplona...	Bruselas 19 Marzo . 277 >
..	1.900	3 %	Enero.—Julio.	.. .	Córdoba á Málaga.....	106 >
1859.....	44.984	1.900	57	Enero.—Julio.	99 —	Córdoba á Sevilla.....	54 >
1858.....	290.000	.. .	57	.. .	desde 1861 47 —	Sevilla á Jerez.....	215 >
..	Ciudad-Real á Badajoz...	56 >
.. .	8.750	2.000	126	Octub.—Abril.	desde 1867 9 —	Barcelona á Francia.....	34 >
..	Targ. á Martorell y Barc	Barcelona..... 49 >
1862.....	29.750	2.000	120	Enero.—Julio.	desde 1866 42 —	Noroeste.....	100 >
..	Bruselas 19 Marçoo..	54 >
..	Lérida á Reus.....	Paris 21 de Marzo.. 26 >
..	2.000	3 %	Barcelona á Gerona.....	Barcelona..... 95 >
..	1.900	3 %	Almansa á V. y Tarrag..	19 >
..	Tudela á Bilbao.....	Bilbao 1.ª série >
1871-72.....	11.000	1.900	66 50	Febrero.....	desde 1874 50 —	Villalba á Segovia.....	Madrid..... 665 >
..	Gran Central-Peninsular.	.. .

Imprenta de la GACETA DE LOS CAMINOS DE HIERRO, Calatrava, 5, 2.º